Sebastian

2022CS019751

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

08/02/2022

Nº:	1099	AÑO:	2022	PROCESO	(Licitación Pública. Selección Abreviada de Menor Cuantía, Subasta Inversa, Concurso de Méritos)

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (INTELECTUAL- AUDITIVO- VISUAL-AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSION.	
PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO SIN EXCEDER EL PERIODO ACADÉMICO DE 2022.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 1.582.980.840,00 MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	205 /-/ 214
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.2.02.02.009.22.01.0700.2021004410062/FT:111402 / 1116/PR:$ 851.202.533;00 /-/ EP:2.3.2.02.02.009.22.01.0700.2021004410062/FT:1.30104/PR:$ 731.778.307,00
	Nº CDP	1841 - 1837
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD EN EL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. /-/ SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS	
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)	
ANTICIPO	SI	NO X PORCENTAJE%
FORMA DE PAGO	Los servicios se cancelarán a **EL CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, de acuerdo a la efectiva prestación del servicio en su totalidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación completa de su cuenta de cobro y anexos, y previa certificación de cumplimiento realizada por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado. **NOTA 1:** Las demoras en el pago, originadas en la presentación de los informes fuera del tiempo acordado o la incorrecta información en los documentos requeridos para el pago, serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y no generarán por ello derecho al pago de intereses	

2022CS019751

	o compensación de ninguna naturaleza. El contratista ejecutor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 2:** En el caso que el servicio no se preste en su totalidad a falta de un profesional, este podrá ser descontado del valor total del contrato, se entenderá cumplido el objeto contratado conforme al servicio prestado por los profesionales objeto del contrato en los municipios e Instituciones Educativas Oficiales que presentan la necesidad. **NOTA 3:** Para efectos de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 797 de 2013, Ley 828 de 2003, articulo 135 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **NOTA 4:** El contratista deberá presentar los desprendibles de pago de todos los profesionales técnicos y/o tecnólogos, o cualquier personal que concurra en la ejecución del contrato suscrito, así mismo, la cancelación de los pagos y salarios de los profesionales, técnicos y/o tecnólogos deben ser conforme a los valores presentados en la oferta económica y valores adjudicados. (de lo contrario será necesario hacer efectivas las pólizas de pago de salarios). **NOTA 5:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **NOTA 6:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregadas en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; igualmente, el artículo 44 ibídem establece que la educación y la cultura son derechos fundamentales de los niños. Que, a su vez, el artículo 67 ibídem, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Conforme al referido artículo corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su

acceso y permanencia en el sistema educativo. Igualmente, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Además, el derecho a la educación ha sido reconocido a nivel internacional a través diversos traslados ratificados por Colombia y que hacen parte del bloque constitucional al tenor del artículo 93 de la constitución de 1991. Así, la declaración universal de los derechos humanos, en el artículo 26 dispone: "1. Toda persona tiene derecho a la educación. (...) la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada (...) 2 la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos (...)

La atención educativa de las personas por su condición de Discapacidad es una obligación del Estado, según el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las Leyes: 115 de 1994 "Ley General de Educación" y 715 de 2001 en donde a partir del artículo 5 y s.s., se reglamentan las competencias de la Nación y las entidades territoriales en lo referente al sector de la Educación; el artículo 11 de la Ley 1618 de 2013; Decreto 1075 de 2015- Cap. 5- Sección 1; Decreto1421 de 2017, el artículo 24 de la Ley 1346 de 2009, así como las competencias de los rectores y lo referente a la destinación de los recursos asignados para este sector, y Decretos reglamentarios entre otros; las normas anteriores se estructuran mediante la Política Pública (2003) y la Política Social (Conpes 80 de 2004).

Con la entrada en vigencia de la Constitución Política de Colombia, la Corte Constitucional profirió la sentencia T – 429 de 1992. En dicha sentencia, se reconoció que los artículos 13 y 44 de la Carta de Derechos implicaban un cambio de paradigma en la educación de personas con discapacidad. Se consideró que la educación segregada puede abrir las puertas a la autonomía de cada persona y a la vida en sociedad de las personas con discapacidad. Sin embargo, la simple existencia de la educación segregada no puede convertirse en el argumento para excluir a los niños con discapacidad y negarles la educación, pues, tiene dos perspectivas: por una parte, es innegable su necesidad en cuanto forma particular de abrir la puerta a una vida individualmente productiva y socialmente útil, a quienes presentan de limitaciones. Por otra parte, la existencia de la educación especial y el reconocimiento de su necesidad.

Dentro de su jurisprudencia, la Corte Constitucional, se ha referido en numerosas ocasiones a la protección del derecho a la educación de las personas con discapacidad, Tales pronunciamientos, han sido en su mayoría fallos de Revisión de Acciones de Tutela de otros Jueces. No obstante, En algunos casos la apertura interpretativa que ofrecen los artículos de la Constitución Política que garantizan el derecho a la educación y los derechos de la persona con discapacidad, ha servido incluso para proteger las manifestaciones y prácticas integrales.

En este orden de ideas, la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T – 429 de 1992, concluye que la educación especial (entendida como educación especial segregada) ha de concebirse sólo como un recurso extremo para aquellas situaciones que, previa evaluación científica en la cual intervendrán no sólo los expertos, sino miembros de la institución educativa y familiares del niño con Discapacidad, se concluya que es la única posibilidad de hacer efectivo su derecho a la educación.

La educación especial busca aplicar sobre las metodologías apropiadas para el Aprendizaje de estudiantes con Discapacidad. Las necesidades Educativas especiales (NEE) no son exclusivas de las personas con discapacidad, así como los educadores especiales no son docentes dedicados únicamente a la educación de personas con discapacidad. Todos los estudiantes que tengan problemas con los métodos regulares de enseñanza, con o sin discapacidad, tienen una NEE que puede ser atendida con métodos de educación no convencionales.

De igual forma por medio de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017 el Ministerio de Educación Nacional en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece, de forma expresa, la obligación de brindar una oferta educativa inclusiva para los estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales. La Ley 1618, insiste, en que se debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con Discapacidad y la responsabilidad de la inclusión real y efectiva.

2022CS019414

Seguidamente el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, hace alusión al capítulo 5 SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALES, SECCIÓN 1, Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, en el que hace referencia al **Artículo 2.3.3.5.1.1.5.** ***Integración al servicio educativo.*** La educación de las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con capacidades o talentos excepcionales, hace parte del servicio público educativo y se atenderá de acuerdo con la Ley 115 de 1994, las normas que la reglamenten, las reglas establecidas en el presente Capítulo y las disposiciones que para el efecto dicten las entidades territoriales. Seguidamente menciona en la **SUBSECCIÓN 5, Contratación del servicio de apoyo pedagógico**. Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación.

Con fundamento en lo anterior, las entidades territoriales tendrán proyectos articulados con las instituciones educativas, para orientar el desarrollo de los potenciales de la población con Discapacidad y Talentos Excepcionales, es por ello que las entidades estatales contaran con programas de formación permanente para que los docentes en ejercicio y quienes ingresen al sistema, cuenten con los conocimientos necesarios para la atención de las personas con Discapacidad, Talentos Excepcionales en todas los niveles de la educación; generando y participando en procesos investigativos como Experiencias Significativas que beneficien la atención a esta población.

Conforme al Decreto 1338 de 2008 asignó al Departamento del Huila - la Secretaría de Educación Departamental, como Ente Territorial certificado en educación, la obligación de garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos y asegurar su prestación eficiente a todos los niños y niñas y jóvenes del departamento del Huila.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos específicos de la Secretaría de Educación es administrar y garantizar la prestación del servicio educativo en el ámbito departamental con niveles óptimos de cobertura y calidad mediante la administración eficiente de los recursos disponibles, se ha asignado dentro de sus funciones: (i) **implementar las políticas y programas para la sostenibilidad de la cobertura y el mejoramiento de la calidad del servicio educativo departamental**, (ii) prestar asistencia técnica, financiera y administrativa a los municipios e instituciones educativas, (iii) dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley, (iv) coordinar con el despacho del gobernador, la participación con recursos del Departamento en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y relativos a las inversiones de infraestructura, calidad y dotación, (v) mantener la cobertura actual y propender a su ampliación, (vi) ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en el Departamento en los términos que establece la ley, (vii) elaborar y promover la aplicación y ejecución de planes de calidad, (vii) organizar la prestación y administración del servicio educativo en la jurisdicción entre otras.

Es por esto que la Secretaría de Educación del Departamento del Huila es la dependencia encargada de garantizar la prestación del servicio público de educación, a la población de los municipios de su jurisdicción no certificados; así como gestionar, planificar, asesorar y evaluar los procesos educativos, con participación de los municipios, instituciones y sectores vinculados al desarrollo territorial, de acuerdo con el mandato constitucional y legal, para lograr mejoramiento continuo en cobertura, calidad y eficiencia del servicio, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades del Departamento.

Es así que el Departamento del Huila, mediante la Secretaria de Educación requiere dar continuidad a mejorar la cobertura de la educación con la población con Discapacidad, solicitando diagnósticos clínicos Especializados, o Registro y Localización de la población con Discapacidad- RLPCD o certificado de discapacidad desde la Secretarias de Salud Municipal a estos estudiantes, se desarrollara evaluación pedagógica para discapacidades transitorias y permanentes en los estudiantes matriculados, al igual que capacitar y asesorar a los docentes que realizan esta actividad con la población con discapacidad y a los padres de familia de los niños o jóvenes quienes asisten a las instituciones educativas, por otro lado también se evaluarán a los estudiantes con talentos excepcionales, entendida como aquella población con prácticas culturales, Deportivas y sociales diversas, en la medida de sus condiciones y características particulares, logrando así incorporarlos interculturalmente a la sociedad.

2022CS019414

En razón a lo estipulado las Instituciones Educativas están afrontando con mayor responsabilidad la vinculación de estudiantes con discapacidad en sus aulas, esto requiere brindar a los directivos y docentes, capacitación, asesorías, orientación y estrategias en educación inclusiva, ajustes razonables, Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, Diseño Universal para el Aprendizaje DUA y los Planes de Mejoramiento Institucional PMI, manejo pedagógico de la Discapacidad lo que permitirá el cumplimiento del Decreto 1421 /2017 en cuanto al marco de la Educación Inclusiva y atención Educativa para población con Discapacidad, desarrollo este de los art 13, 67, 44 y 47 de la Constitución Política de 1991, así como también lo señalado en la Ley 115 de 1994 art 46 en concordancia con el Decreto 366 de 2009 que reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de estudiantes con Discapacidad y con Talentos Excepcionales en el marco de la educación Inclusiva.

Actualmente son 1.699 niños, niñas y jóvenes en el SIMAT, quienes asisten a 71 Instituciones Educativas Oficiales, a los cuales se les debe garantizar un Maestro de apoyo pedagógico, Maestro Tiflólogo, intérprete, Maestro Bilingüe, Modelo Lingüístico, dependiendo de la discapacidad presentada por el estudiante.

En cumplimiento de lo anterior, el Departamento del Huila - Secretaría de Educación Departamental requiere garantizar con la atención adecuada, continuidad y la ampliación de la cobertura educativa para el año 2022, es decir, una educación inclusiva de calidad la cual es fundamental para alcanzar el desarrollo humano, social y económico de la población y de los Establecimientos Educativos con básica primaria y básica secundaria, en los 71 Establecimientos Educativos donde sus Rectores han venido organizado la Oferta Educativa, según Decreto 1421 de 2017 que está vigente e implementa la Ley Estatutaria 1618 de 2013, Art 11; es decir, con la organización de la oferta según la Discapacidad se tendrá en los Establecimientos Educativos, el maestro de Apoyo, tiflólogo, interprete, maestro bilingüe y modelo lingüístico en la Institución Educativa donde está la población con Discapacidad (Intelectual- Auditivo -Autismo, Visual, física entre otras), y Talentos Excepcionales. En el caso de discapacidad hasta la elaboración del presente estudio previo han sido en los 35 Municipios no certificados de Aipe, Agrado, Algeciras, Acevedo, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Iquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nataga, Oporapa, Palermo, Palestina, Pital, Paicol, San Agustín, Santa María , Saladoblanco, Suaza, Teruel, Targuí, Tesalia, Tello, Timana, Rivera, Villavieja, Yaguará, del Departamento del Huila, de conformidad con la Matricula del SIMAT, reportada por los Rectores a 31 de Enero de 2022, donde atiende el Departamento como administrador del servicio público educativo.

Por consiguiente la Administración Departamental en virtud del apoyo a las Instituciones Educativas y a la población en manifiesto estado de vulnerabilidad, con ocasión de la discapacidad objeto de la cual se ocupa el contrato pretendido, debe garantizar espacios de educación inclusiva en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Huila, con el fin de atender los mandatos constitucionales que al respecto le obligan a adoptar políticas públicas educativas incluyentes, igualitarias y equitativas.

En concordancia con lo anterior, y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos se justifica la necesidad de garantizar la prestación del servicio educativo especial en las Instituciones Educativas Oficiales. Por su parte el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.5.1.1.4. en el que hace alusión a que, Cada entidad territorial certificada, a través de la secretaría de educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales se explica que el personal de apoyo requerido será distribuido de acuerdo como está organizada la oferta según la Discapacidad, esto conforme al Decreto en mención del Artículo 2.3.3.5.1.3.12., Parágrafo. En los municipios donde exista personal de apoyo pedagógico en un sólo establecimiento educativo, dicho personal asesorará a los demás establecimientos que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, por lo tanto, su ejecución laboral será de manera alternada o itinerante en las Instituciones educativas del Municipio, de acuerdo de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE APOYO REQUERIDO PARA ESTUDIANTS CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES

MAESTROS DE APOYO Municipios	No.
Baraya	1

Colombia	
Tello Villavieja	1
Acevedo	1
Palestina Isnos	1
Suaza Guadalupe Altamira	1
Agrado Pital	1
Algeciras	1
Campoalegre Hobo	1
Rivera Aipe	1
Gigante	1
San Agustín	1
Garzón	2
Oporapa Timaná Elías	1
La Plata	4
La Argentina Saladoblanco	1
Nátaga Paicol Tesalia	1
Tarqui	1
Íquira Yaguará	1
Palermo	1
Santa María Teruel	1
TOTAL TALENTO H.	**24**

TIFLOLOGOS Municipios	No.
Acevedo Altamira Suaza Timaná	1
Aipe Villavieja	1
Algeciras Campoalegre	1
Baraya	1

2022CS019414

Tello	
Garzón	1
Gigante Pital	1
Isnos Palestina San Agustín	1
La Argentina Oporapa Saladoblanco	1
La Plata Nátaga	1
Santa María Yaguará Palermo Teruel	1
TOTAL TIFLOLOGOS	**10**

MODELOS LINGÜÍSTICOS Municipios	No. MODELOS LINGÜÍSTICO
Acevedo Suaza	1
Agrado La Argentina	1
Algeciras	1
Tello Campoalegre	1
Garzón	1
La Plata	1
Isnos Elías	1
Palermo	1
TOTAL TALENTO MAESTRO BILINGÜE	**8**

Municipios	No. MAESTRO BILINGÜE
Acevedo Agrado	1
Algeciras Campoalegre	1
Garzón	1
La Plata	1
TOTAL TALENTO MAESTRO BILINGÜE	**4**

2022CS019414

INTERPRETES Municipios	No. Interpretes
Aipe	3
Tello	1
Palestina	1
Algeciras	1
Rivera	2
Gigante	1
San Agustín	1
Garzón	1
La Plata	3
Paicol	1
Oporapa	1
Íquira	1
Villavieja	1
TOTAL TALENTO H.	**18**

DOCENTES TALENTOS EXCEPCIONALES Municipios	No.
Acevedo, Elías, Guadalupe, Oporapa, Palestina, Saladoblanco, San Agustín, Tarqui, Timaná.	1
Agrado, Algeciras, Campoalegre, Garzón, La Plata, Nátaga, Pital.	1
Aipe, Baraya, Colombia, Palermo, Rivera, Santa María, Tello, Teruel.	1
TOTAL TALENTO H.	**3**

Municipios	Coordinador
35 No. certificados	2

En atención a lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental, como continuidad el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 *"HUILA CRECE"* dentro del escenario SOCIAL, sector EDUCACIÓN, estableció el siguiente **PROGRAMA:** "*Con Cobertura y calidad educativa, Huila Crece fortaleciendo el ser, la inclusión, la paz y con enfoque diferencial"* con el **OBJETIVO** de "*Lograr una educación para el Ser, con Calidad, pertinente, incluyente y equitativa, promoviendo las trayectorias educativas completas mediante el fomento del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, demostrable en su interacción social, con la concurrencia y articulación de todos los actores involucrados para la prestación del servicio educativo tanto en la zona urbana como rural del departamento del Huila".*

En el marco de estos programas se formuló el **PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2021004410062** denominado **"**APOYO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**"**, que tiene como **ACTIVIDADAS: ***Capacitar, asesorar, sensibilizar a la población con discapacidad (cognitivo, auditivo, visual, autismo, físicos, otros) a directivos y maestros de planta, población con talentos excepcionales dentro del sector educativo del Departamento bajo el enfoque de inclusión. **ACTIVIDADES:** *Capacitar, asesorar, sensibilizar a la población con discapacidad (cognitivo, auditivo, visual, autismo, físicos, otros) a directivos y maestros de planta, Población con talentos excepcionales dentro del sector educativo del Departamento bajo el enfoque de inclusión.*

Por lo anterior para superar la problemática que afecta a la población, se hace necesaria la intervención especial y constante del Gobierno Departamental y Nacional, brindando las condiciones Institucionales apropiadas para generar un proceso de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población, siendo la educación una de las rutas fundamentales.

En ese orden, para satisfacer la necesidad planteada, se hace necesario contratar, *apoyo pedagógico en las actividades para realizar acompañamiento, asesoría, sensibilización y socialización a la población con discapacidad (Intelectual- auditivo- visual- autismo- físico y otros), directivos, maestros de planta, población con talentos excepcionales*, de instituciones educativas en la Jornada Escolar y con oferta organizada dentro del sector educativo del Departamento, bajo el enfoque de la inclusión.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Expuesta la necesidad, la Secretaría de Educación ha determinado conforme a las especificaciones técnicas que la forma de solventarla es a través de un contrato de prestación de servicios de Apoyo Pedagógico con la persona o proponente conjunto, para prestar los servicios de apoyo pedagógico para realizar capacitación, asesoría, sensibilización, socialización a la población con discapacidad (Intelectual- auditivo- visual-autismo-físico, otros) a directivos y maestros de planta, población con talentos excepcionales dentro del sector educativo del departamento bajo el enfoque de la inclusión, selección que se realizará por convocatoria pública, a través de un proceso de Licitación Pública, el cual se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de prestación de dicho servicio en condiciones de igualdad en las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios del Departamento del Huila.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

A fin de prestar acompañamiento y asesoría pertinente con Maestros de apoyo, maestros bilingües, maestro tiflólogo e intérpretes para asesorar, sensibilizar, socializar, capacitar, apoyar y atender a la población con discapacidad intelectual - auditiva -autismo, visual o física entre otras, y talentos excepcionales a directivos, maestros de planta, padres de familia, dentro del sector Educativo del Departamento bajo el enfoque de la inclusión con el acompañamiento de personal de apoyo pedagógico, tal y como lo determina el artículo 14 del Decreto 366 de 2009.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (INTELECTUAL- AUDITIVO- VISUAL- AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACION CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSION.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Departamento del Huila en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos, en la siguiente forma:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Prestar los servicios de apoyo pedagógico para realizar acompañamiento, asesoría, sensibilización y capacitación, para la población con discapacidad (Intelectual-auditivo-visual-autismo-físico, otros) directivos, maestros planta y población con talentos excepcionales dentro del sector educativo del Departamento durante la jornada escolar de la Institución, bajo el enfoque de la inclusión en las condiciones establecidas y lugar señalado en el estudio previo y en la propuesta presentada,

soportándolo con el reporte SIMAT y diagnósticos clínicos de personal especializado, detallando la información por municipio, institución educativa.

2. Acatar y dar cumplimiento a las instrucciones, observaciones que le formule o dé la supervisión, durante el desarrollo del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales para con el sector Educativo y entidad Contractual.
4. Mantener la reserva de la información en la Institución Educativa que le sea suministrada por la familia para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar.
6. Responder y exigir cumplimiento por las obligaciones y actividades generales del equipo de apoyo pedagógico conforme la normatividad.
7. Indemnizar y/o asumir todo el daño que se cause a terceros a bienes propios o de terceros, o al personal contratado por la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
8. Informar oportunamente las modificaciones que se presentan durante la ejecución del Contrato.

B. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICAS**

1. El Contratista previa a la suscripción del acta de inicio, presentará al supervisor del contrato, las hojas de vida y los respectivos soportes de idoneidad de los profesionales – prestadores del servicio de apoyo pedagógico, que apoyarán el desarrollo del objeto contractual conforme a lo establecido en el "Articulo 2.3.3.5.1.5.3 enciso segundo del Decreto 1075 del 2015, en el que exige que "este personal debe acreditar formación y experiencia especifica de por lo menos dos (2) años en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación", así:

EQUIPO DE TRABAJO	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA
2	COORDINADOR	Licenciado en educación o Educación Especial con estudios en especialización o maestría o doctorado en el área de discapacidad (intelectual, auditiva, visual, otras). Debe certificar experiencia de dos (2) años en la atención educativa de población con discapacidad en modelos educativos, pedagogías o didácticas flexibles en máximo cinco (5) contratos.
10	MAESTRO TIFLOLOGO	Licenciado en Educación, o Educación Especial, con capacitación en Tiflología y experiencia en el manejo de estudiantes con discapacidad Visual. Debe certificar experiencia de dos (2) años en la atención educativa de población con discapacidad visual en modelos educativos, pedagogías o didácticas flexibles en máximo cinco (5) contratos.
24	MAESTRO DE APOYO	Licenciado en Educación, o Educación Especial con estudios complementarios o especialización en el área de discapacidad (intelectual, auditiva, visual, otras). Debe certificar experiencia de dos (2) años en la atención educativa de población con discapacidad intelectual en modelos educativos, pedagogías o didácticas flexibles en máximo cinco (5) contratos.
18	INTERPRETES DE LENGUA DE SEÑAS	Normalista superior o bachiller con acreditación en Nivel IV en Lengua de Señas Colombianas LSC o con 2 niveles complementarios en LSC. Debe certificar experiencia de dos (2) años en interpretación en Lengua de Señas Colombiana a estudiantes con discapacidad auditiva en máximo cinco (5) contratos.

2022CS019751

4	MAESTROS BILINGÜE	Licenciado en Educación con acreditación en Nivel IV en Lengua de Señas Colombianas LSC o con 2 niveles complementarios en LSC. Debe certificar experiencia de dos (2) años como docente bilingüe con estudiantes con discapacidad auditiva en máximo cinco (5) contratos.
3	MAESTROS DE APOYO PARA TALENTOS EXCEPCIONALES	Licenciado en Educación, o Educación Especial o psicólogos con estudios complementarios o especialización en el área de discapacidad o talentos excepcionales. Debe certificar experiencia de dos (2) años en la atención educativa de población con discapacidad o talentos excepcionales en modelos educativos, pedagogías o didácticas flexibles en máximo cinco (5) contratos.
8	MODELOS LINGÜÍSTICOS	Licenciado sordo o Normalista superior sordo o bachiller sordo usuario de la Lengua de Señas Colombiana. Debe certificar experiencia de dos (2) años como modelo lingüístico en Lengua de Señas Colombiana a estudiantes con discapacidad auditiva en máximo cinco (5) contratos.

2. Los municipios donde exista personal de apoyo pedagógico en un sólo establecimiento educativo, dicho personal asesorará a los demás establecimientos que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, por lo tanto, su ejecución laboral será de manera alternada o itinerante en las Instituciones educativas del Municipio.
3. Realizar proceso de inducción, capacitación y socialización permanentemente al equipo interdisciplinario, capacitación en temas relacionados con inclusión educativa (PEI – PIAR - PMI), desde los procesos de inicio del contrato con participación de la supervisora en la "inducción" Inicial.
4. El contratista presentará las actividades a realizar, mediante cronograma General y mensual por Municipio e Institución Educativa, conforme las actividades a desarrollar en cada uno, temas de capacitación, así como en los formatos a utilizar en desarrollo del contrato, con logos de la Gobernación y Secretaria de Educación Departamental, lo cual deberá ser aprobado por el supervisor.
5. Efectuar reuniones periódicamente (2 veces al mes) con los Rectores para verificar el seguimiento de los avances, dificultades y estrategias de mejoramiento del proceso de inclusión en las instituciones educativas donde se desarrollará el objeto contractual y presentarlo cada mes a la SED.
6. Prestar asesoría, sensibilización, socialización permanentemente en procesos pedagógicos para la atención de estudiantes con discapacidad (intelectual-auditivo-visual-autismo-físico, otro) y con capacidades o talentos excepcionales según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, Decreto 1075 de 2017 y Decreto 1421 de 2017, que rige el tema de Educación Inclusiva, dirigido a directivos, maestros de aula, padres de familia y comunidad educativa en general, de las instituciones educativas del municipio en la Jornada escolar.
7. Realizar una capacitación mensual en cada Institución Educativa con reporta de estudiantes con discapacidad, dirigida a directivos y maestros de aula en los temas de Educación Inclusiva, Plan Individual de Ajuste Razonable PIAR, Plan de Mejoramiento Institucional PMI, Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, Ajustes Razonables, Barreras en el Aprendizaje y participación de estudiantes; reportar formato de asistencia con el tema desarrollado, número de participantes, rol del participante en la institución, fecha, tiempo de capacitación.
8. Los profesionales contratados apoyaran a las directivas de las instituciones educativas en la elaboración y presentación oportuna de la información o documentación que el Departamento – Supervisor, el Ministerio de Educación Nacional, o Ente de Control o Rectores requieran en relación con el desarrollo de la ejecución del contrato, incluida la señalada en la resolución 166 de 2003.
9. Garantizar el debido cuidado de los educandos, cuando el o los profesionales adscritos a la ejecución del contrato los tenga a su cargo.
10. Garantizar el apoyo pedagógico en la atención a los estudiantes con Discapacidad matriculados en el Municipio durante la jornada escolar, en la presente vigencia (Intelectual-auditivo-visual- autismo-físico y otros) durante el período académico del año. Cualquier cambio será informado a la Supervisión Oportunamente.

11. Garantizar un espacio físico, dentro de su infraestructura en la ciudad de Neiva y con horario establecido, para la atención y asesoría de sus profesionales y personal de apoyo pedagógico al igual que la comunidad que se encuentra vinculados de alguna forma, en la ejecución del presente contrato.
12. Todos los profesionales que hacen parte del contrato participarán en actividades sociales, lúdicas para la población con Discapacidad- Intelectual-auditivo visual-autismo-físico, entre otros, con capacidades o talentos excepcionales que organice el Departamento, o tenga injerencia en el mismo para la población objeto del contrato.
13. El Contratista presentará el Informe, mes a mes cumplido y la entrega de la verificación y actualización de los estudiantes atendidos en el SIMAT, no **mayor a 5 días de lo ejecutado** en ese período con los debidos soportes físicos (formatos de asistencia en el desarrollo de las capacitaciones, formato de reunión con rectores, formato de apoyos pedagógicos específicos a estudiantes y docentes de aula, formato de gestión con entidades, formato de divulgación de información, etc.) cada uno de ellos con sus respectivas firmas de los responsables del proceso de inclusión en la Institución Educativa: Rectores y Representante Legal de la entidad contratista y profesionales de apoyo.
14. Presentar información solicitada por cualquier ente como SED -supervisor, Ministerio de Educación, Otros, de forma inmediata según el tiempo en que se le solicite, y firmada por el Contratista o su Representante legal.
15. En el momento de la ejecución final de las actividades propuestas, el contratista realizará sustentación de los resultados obtenidos en el proceso de Educación Inclusiva, en el SIMAT, atención a estudiantes, y capacitación a la comunidad educativa, con informe ejecutivo con soportes contables y cuentas relativas a las obligaciones contenidas a la supervisora designada presentar
16. Participar activamente en las asociaciones y/o mesas de trabajo de discapacidad y/o comité de discapacidad propuestos por las diferentes entidades del municipio.
17. Apoyar la Organización de la oferta Educativa en el Municipio de acuerdo a la discapacidad, corroborando el SIMAT con los estudiantes existentes y nuevos, presentando un resumen ejecutivo cada mes por Municipio e Institución Educativa a la Supervisión.
18. Cancelar en forma cumplida los honorarios de los profesionales vinculados para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con los requerimientos técnicos y presupuestales dentro del presente proceso de contratación, y lo contenido en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
19. El contratista deberá presentar los desprendibles de pago de todos los profesionales técnicos y/o tecnólogos, o cualquier personal que concurra en la ejecución del contrato suscrito. **NOTA:** La cancelación de los pagos y salarios de los profesionales, técnicos y/o tecnólogos deben ser conforme a los valores presentados en la oferta económica y valores adjudicados. (de lo contrario será necesario hacer efectivas las pólizas de pago de salarios)
20. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo interdisciplinario requerido en las Instituciones Educativas donde se encuentren matriculados los estudiantes con discapacidad, como indica la norma y el contrato.
21. Comunicar de forma inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
22. Llevar seguimiento de cada uno de los profesionales del contrato y las debidas novedades presentadas durante la ejecución del mismo, que será revisada por el supervisor del contrato, adjuntando el cronograma mensual del Plan de trabajo de cada profesional por Institución Educativa y municipio.
23. Aportar para la liquidación del contrato el certificado expedido en debida forma por el Ministerio de Trabajo y seguridad social, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, en la que se certifique sobre la no existencia de conflictos laborales individuales y colectivos.
24. Entrega de paz y salvo final de cumplimiento de sus obligaciones laborales con el personal vinculado.
25. Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente durante la jornada escolar.
26. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
27. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
28. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.

2022CS019414

29. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio familiar y cultural para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos para los estudiantes con discapacidad adelantados en las Instituciones educativas.
30. Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias y experticia en el proceso de Educación Inclusiva con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
31. Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o talentos excepcionales y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieran.
32. Presentar al rector o director rural un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
33. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren la población con discapacidad.
34. Prestar en su totalidad el servicio conforme al personal objeto del contrato.

OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MAESTROS DE APOYO:

1. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y apoyo en la evaluación del proyecto educativo institucional (PEI – PIAR, PMI), en lo que respecta a la educación inclusiva de la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en las Instituciones Educativas del municipio que reporte matricula de estudiantes con discapacidad.
2. Apoyar en la implementación del plan de mejoramiento institucional para la educación inclusiva, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional que establezca sobre el tema en las Instituciones Educativas del municipio que reporte matricula de estudiantes con discapacidad.
3. Apoyar las acciones, campañas al fortalecimiento, promoción de la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público educativo a la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
4. Brindar acompañamiento, apoyo pedagógico a los docentes a través de estrategias pedagógicas, flexibilidad curricular y adecuación de materiales para estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en las instituciones educativas con reporte de matrícula de estudiantes con discapacidad para el trabajo del aula a cargo, e incluir a padres de familia.
5. Apoyar a docentes de aula con la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonable PIAR, donde se establece la metodología, ajustes curriculares y proceso evaluativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en las Instituciones Educativas, y adjuntar el debido soporte en la carpeta de la historia escolar de cada estudiante.
6. Participar en el desarrollo de actividades proyectadas en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o Talentos Excepcionales, siempre solicitar Diagnósticos Clínicos de los estudiantes y verificar el Registro de SIMAT mes a mes.
7. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en las instituciones educativas.
8. Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias y experticia en el proceso de Educación Inclusiva con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación de los estudiantes y promoción, cuando se traten los temas de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
10. Realizar una capacitación mensual en cada Institución Educativa que reporte estudiantes con discapacidad en SIMAT en los temas de Educación Inclusiva, Plan Individual de Ajuste Razonable PIAR, Plan de Mejoramiento Institucional PMI, Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, Ajustes Razonables dirigida a directivos y maestros de aula, con los soportes

2022CS019414

correspondientes (formato de asistencia a capacitaciones con sus respectivas firmas de asistentes, información de capacitación, registro fotográfico y firma de rector que verifica el cumplimiento de la actividad)

11. Participar activamente en las asociaciones y/o mesas de trabajo con entidades a fines en los temas de inclusión en los municipios asignados con matrícula de estudiantes con discapacidad.
12. Apoyar actividades sociales, lúdicas para la población con discapacidad y capacidades y talentos excepcionales que organice el Departamento o que tenga injerencia el mismo.
13. Organizar oferta Educativa en el Municipio de acuerdo a la Discapacidad, corroborar SIMAT mes a mes de estudiantes existentes y nuevos, Presentar el informe al coordinador del contrato y a su vez este lo presente a la supervisión.
14. Presentar un informe mensual no mayor a 5 días, de las acciones ejecutadas para cada obligación con los formatos de soporte respectivo de Secretaría de Educación (formatos de asistencia en el desarrollo de las capacitaciones detallando: fecha, lugar, actividad, participantes su rol y número, temas de capacitación específica), formato de reunión con rectores, formato de apoyos pedagógicos específicos a estudiantes y docentes de aula, formato de gestión con entidades, formato de divulgación de información, reportes de entrega, cronogramas y registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas y firmados por los respectivos responsables Rectores, Representante Legal del Contratista y profesional de apoyo.
15. Las demás señaladas en las leyes y reglamentos en relación con el sector educativo que resulten aplicables a la Discapacidad en el marco de la atención integral e inclusiva.
16. Mantener estricta confidencialidad de la información en cualquier situación, a no ser que esté en riesgo la integridad del estudiante.
17. Presentar pagos de seguridad Social oportunamente.

OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL TIFLOLOGO:

1. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del proyecto educativo institucional (PEI, PIAR, PMI) en lo que respecta a la educación inclusiva de la población con discapacidad en las Instituciones Educativas del municipio que reporte matricula de estudiantes con discapacidad visual.
2. Apoyar en la implementación del plan de mejoramiento institucional para la educación inclusiva, a partir del índice de inclusión y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional que establezca sobre el tema en las Instituciones Educativas del municipio que reporte matricula de estudiantes con discapacidad visual.
3. Apoyar las acciones, campañas al fortalecimiento, promoción de la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público educativo a la población con discapacidad visual o con capacidades o con talentos excepcionales
4. Socializar las acciones institucionales adelantadas en accesibilidad, apoyo pedagógico en áreas tiflológicas (videos-fotografías- entrevistas) al Aula Tecnológica para Sordociegos de la SED en función de la conformación de la red de apoyo departamental para discapacidad visual para la gestión de apoyos técnicos y formativos a las Instituciones Educativas.
5. Proponer a los docentes de aula que atienden estudiantes ciegos y baja visión estrategias pedagógicas y herramientas para el manejo de las áreas tiflológicas (braille, ábaco, movilidad-orientación, actividades de la vida cotidiana y tecnología) que permitan desarrollar mejor su quehacer docente.
6. Proponer mecanismos de adecuación de materiales institucionales y pedagógico a sistemas escritos accesibles braille - macro tipo y optimización de material didáctico para estudiantes ciegos y con baja visión.
7. Brindar orientación y capacitación al estudiante ciego y baja visión para desenvolverse en el aula regular, utilizando los instrumentos específicos para estudiantes con ceguera: lectura- escritura braille, procesos matemáticos con ábaco japonés, orientación y movilidad con bastón; para estudiantes de baja visión uso de ayudas ópticas y no ópticas para el apoyo escolar.
8. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en las instituciones educativas.
9. Participar activamente en las asociaciones y/o mesas de trabajo con entidades a fines en los temas de inclusión en los municipios asignados con matrícula de estudiantes con discapacidad.

10. Apoyar actividades sociales, lúdicas para la población con discapacidad visual y capacidades y talentos excepcionales que organice el Departamento o que tenga injerencia el mismo.
11. Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
12. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten los temas de los estudiantes con discapacidad visual.
13. Organizar oferta Educativa en el Municipio, de acuerdo a la discapacidad visual, corroborar SIMAT de estudiantes Existentes y nuevos, mes a mes y presentar a supervisión del contrato.
14. Realizar por lo menos una capacitación mensual en temas que respectan a Educación Inclusiva y áreas tiflológicas (braille, ábaco, tiflotecnología, movilidad y orientación) a padres de familia y personal docente de las Instituciones Educativas donde se registre matricula de estudiantes con discapacidad visual.
15. Presentar un informe mensual no mayor a 5 días, de las acciones ejecutadas para cada obligación con los formatos de soporte respectivo de Secretaría de Educación (formatos de asistencia en el desarrollo de las capacitaciones detallando: fecha, lugar, actividad, participantes su rol y número, temas de capacitación específica), formato de reunión con rectores, formato de apoyos pedagógicos específicos a estudiantes y docentes de aula, formato de gestión con entidades, formato de divulgación de información, reportes de entrega, cronogramas y registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas y firmados por los respectivos responsables Rectores, Representante Legal del Contratista y profesional de apoyo.
16. Las demás señaladas en las leyes y reglamentos en relación con el sector educativo que resulten aplicables a la Discapacidad en el marco de la atención integral e inclusiva.
17. Mantener estricta confidencialidad de la información en cualquier situación, a no ser que esté en riesgo la integridad del estudiante.
18. Presentar pagos de seguridad Social oportunamente.

OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL MAESTRO BILINGÜE:

1. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y apoyo en la evaluación del proyecto educativo institucional (PEI – PIAR, PMI), en lo que respecta a la educación inclusiva de la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en las Instituciones Educativas del municipio que reporte matricula de estudiantes con discapacidad auditiva.
2. Proporcionar condiciones sociolingüísticas mediante la apropiación de la Lengua de Señas Colombiana LSC como primera lengua a estudiantes con discapacidad auditiva para garantizar la calidad y pertinencia educativa.
3. Apoyar a docentes de aula con la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonable PIAR, donde se establece la metodología, ajustes curriculares y proceso evaluativo de los estudiantes con discapacidad auditiva matriculados en las Instituciones Educativas, y adjuntar el debido soporte en la carpeta de la historia escolar de cada estudiante.
4. Garantizar la difusión de la LSC y la cultura de la población sorda en otros espacios institucionales (izadas de bandera, foros, recreos, etc.)
5. Desarrollar las habilidades y el conocimiento de la lengua castellana escrita como segunda lengua a estudiantes con discapacidad auditiva.
6. Realizar una capacitación mensual en cada Institución Educativa que reporte estudiantes con discapacidad auditiva en SIMAT en los temas de Educación Inclusiva para la cultura bilingüe bicultural, Plan Individual de Ajuste Razonable PIAR, Plan de Mejoramiento Institucional PMI, Diseño Universal para el Aprendizaje DUA, Lengua de Señas Colombiana dirigida a directivos y maestros de aula, con los soportes correspondientes (firma de asistentes, registro fotográfico y firma de rector)
7. Realizar formación en lengua escrita para estudiantes con discapacidad auditiva, articulada al área de español de la Institución Educativa.
8. Orientar a los padres y familiares en el proceso formativo de los educandos sordos y formación en LSC para la comunicación eficaz.
9. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación de los estudiantes y promoción, cuando se traten los temas de los estudiantes con discapacidad auditiva.

2022CS019414

10. Apoyar en la organizar la oferta educativa en el municipio de acuerdo a la discapacidad auditiva y corroborar en SIMAT proceso de matrícula mes a mes y presentar a supervisión del contrato
11. Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias y experticia en el proceso de Educación Inclusiva de estudiantes con discapacidad auditiva con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
12. Presentar un informe mensual no mayor a 5 días, de las acciones ejecutadas para cada obligación con los formatos de soporte respectivo de Secretaría de Educación (formatos de asistencia en el desarrollo de las capacitaciones detallando: fecha, lugar, actividad, participantes su rol y número, temas de capacitación específica), formato de reunión con rectores, formato de apoyos pedagógicos específicos a estudiantes y docentes de aula, formato de gestión con entidades, formato de divulgación de información, reportes de entrega, cronogramas y registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas y firmados por los respectivos responsables Rectores, Representante Legal del Contratista y profesional de apoyo.
13. Mantener estricta confidencialidad de la información en cualquier situación, a no ser que esté en riesgo la integridad del estudiante.
14. Presentar pagos de seguridad Social oportunamente.

OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS INTERPRETES DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA:

1. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y apoyo en la evaluación del proyecto educativo institucional (PEI – PIAR, PMI), en lo que respecta a la educación inclusiva de la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en las Instituciones Educativas del municipio que reporte matricula de estudiantes con discapacidad auditiva.
2. Apoyar las acciones al fortalecimiento y promoción de la ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público educativo a la población con discapacidad auditiva.
3. Realizar la interpretación de la Lengua de Señas Colombiana LSC al castellano oral y/o viceversa del discurso emitido en las acciones educativas de la institución educativa asignada, adaptándose a la modalidad comunicativa de los usuarios intervinientes y utilizando las técnicas de interpretación adecuada para asegurar el desarrollo correcto del proceso de interpretación.
4. Realizar el acto de interpretación desligado de toda influencia proselitista, religiosa, política, o preferencia lingüística y debe ser desarrollado por una persona con niveles de audición normal.
5. Identificar junto con el docente de área las dinámicas, discurso pedagógico e intencionalidad para determinar el vocabulario específico del área para la interpretación en LSC.
6. Interpretar en LSC en todos los espacios pedagógicos donde estén presentes los estudiantes sordos como aulas de clase, actos cívicos, reuniones, eventos, salidas pedagógicas y demás estipuladas por el consejo académico de la Institución Educativa.
7. Apoyar la elaboración de materiales que facilitan la enseñanza y el aprendizaje de la LSC favoreciendo la comprensión, la comunicación y conexión entre el estudiante sordo y la comunidad oyente.
8. Realizar una capacitación mensual en la enseñanza y capacitación de la Lengua de Señas Colombiana LSC a padres de familia, personal docente de la Institución Educativa y estudiantes oyentes de la institución educativa a la cual fue asignado.
9. Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiar y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
10. Participar activamente en las asociaciones y/o mesas de trabajo con entidades a fines en los temas de inclusión en los municipios asignados con matrícula de estudiantes con discapacidad.
11. Participar en actividades sociales, lúdicas para la población con discapacidad y capacidades y talentos excepcionales que organice el Departamento o que tenga injerencia el mismo.
12. Apoyar la articulación, intercambiar y compartir experiencias y estrategias con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.
13. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten los temas de los estudiantes con discapacidad auditiva.

2022CS019414

14. Apoyar la Organización de la oferta Educativa en el Municipio de acuerdo a la discapacidad, corroborar SIMAT de estudiantes Existentes y nuevos cada mes y presentar el reporte a la supervisión.
15. Mantener estricta confidencialidad de la información en cualquier situación, a no ser que esté en riesgo la integridad del estudiante.
16. Presentar un informe mensual no mayor a 5 días, de las acciones ejecutadas para cada obligación con los formatos de soporte respectivo de Secretaría de Educación (formatos de asistencia en el desarrollo de las capacitaciones detallando: fecha, lugar, actividad, participantes su rol y número, temas de capacitación específica), formato de reunión con rectores, formato de apoyos pedagógicos específicos a estudiantes y docentes de aula, formato de gestión con entidades, formato de divulgación de información, reportes de entrega, cronogramas y registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas y firmados por los respectivos responsables Rectores, Representante Legal del Contratista y profesional de apoyo.
17. Presentar pagos de seguridad Social oportunamente.

OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A TALENTOS EXCEPCIONALES:

1. Realizar mesas de trabajo virtual con docentes y psicorientador para el proceso de caracterización a estudiantes que no han sido valorado mediante el estudio de caso, utilizando calificaciones, historias de vida, portafolio del estudiante para la identificación de las capacidades y/o talento excepcional de los estudiantes según la categorización del Ministerio de Educación Nacional.
2. Realizar tres (3) capacitaciones en cada una de las Instituciones Educativas en temas relacionados con: capacitación 1. Ruta de atención pedagógica a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales en los temas de Diseño Universal para el Aprendizaje DUA y diferenciación curricular. Capacitación 2. Elaboración de portafolio de evidencias de desempeño, mecanismos de reconocimientos y oportunidades de desarrollo que da cuenta del potencial de aprendizaje para la toma de decisiones pedagógicas en la ruta de atención a estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. Capacitación 3. Implementar la atención de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales en el Proyecto Educativo Institucional y los Planes de Mejoramiento. Las capacitaciones deben ser programada con el Rector de la Institución Educativa, cada capacitación debe ser desarrollada en un término mínimo de 2 horas, en la misma.
3. EL CONTRATISTA debe entregar el material virtual informativo requerido y contar con el apoyo tecnológico requerido, para el proceso de las capacitaciones respondiendo a un mínimo de 500 docentes.
4. Elaborar un informe por Institución Educativa donde registren los casos de los estudiantes evaluados con las respectivas categorías según MEN, estrategia utilizada en la institución, conclusiones y/o recomendaciones y entregar copia del mismo a la Institución Educativa donde firme el rector y docente de Aula y la Secretaría de Educación.
5. Presentar en medio físico y magnético a la Secretaría de Educación, Coordinadora del Programa de Discapacidad – Supervisora, con reunión personal, informe mensual acerca de la ejecución del respectivo contrato, el cual debe incluir los resultados de las asesorías y capacitaciones por Municipio e Institución Educativa, con los debidos soportes (planillas de asistencias y registros fotográficos) validados por el rector y ejecutor.
6. Utilizar los logos del DEPARTAMENTO en papelería, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del contrato. 9. Ampliar la vigencia de la garantía en los amparos exigidos, en todo evento de ampliación del valor o plazo.
7. Realizar en cada institución educativa la verificación de matrícula en SIMAT, respecto a la categoría de talento excepcional de los estudiantes evaluados y/o con registro de capacidad o talento.
8. Presentar un informe mensual no mayor a 5 días, de las acciones ejecutadas para cada obligación con los formatos de soporte respectivo de Secretaría de Educación (formatos de asistencia en el desarrollo de las capacitaciones detallando: fecha, lugar, actividad, participantes su rol y número, temas de capacitación específica), formato de reunión con rectores, formato de apoyos pedagógicos específicos a estudiantes y docentes de aula, formato de gestión con entidades, formato de divulgación de información, reportes de entrega, cronogramas y registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas y firmados por los respectivos responsables Rectores, Representante Legal del Contratista y profesional de apoyo.

9. Mantener estricta confidencialidad de la información en cualquier situación, a no ser que esté en riesgo la integridad del estudiante.
10. Presentar pagos de seguridad Social oportunamente.

OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A MODELOS LINGUISTICOS:

1. Enseñar la LSC en ambientes de interacción con los padres y profesores oyentes, en coherencia con la propuesta educativa institucional mediante la planeación y desarrollo de actividades significativas que contribuyan a la adquisición, uso y cualificación de la LSC por parte de los estudiantes sordos.
2. Informar a los estudiantes sordos sobre todo lo relacionado con las actividades sociales del establecimiento educativo en el que se encuentre, haciendo uso de la LSC y la lengua escrita.
3. Realizar actividades conjuntas con padres oyentes de niños sordos y personas sordas, contribuyendo al desarrollo de la actitud positiva hacia el uso de la LSC para el desarrollo lingüístico de los niños.
4. Planear conjuntamente con la docente de aula los contenidos, el vocabulario y las actividades a desarrollar durante las clases formales de LSC y los temas a desarrollar en capacitación en LSC a los padres de familia a partir de la propuesta educativa, estas capacitaciones deben responder a las necesidades de vocabulario pedagógico entre los estudiantes sordos y sus familias.
5. Apoyar al docente de aula en sugerir el tipo de material didáctico se requeriría para el desarrollo de un tema, o el orden se debe dar la información; así mismo, previo acuerdo con el docente, el modelo lingüístico puede desarrollar una parte de la clase utilizando diferentes lenguajes: mimo, gráficos, teatro, esquemas, etc.
6. Presentar un informe mensual no mayor a 5 días, de las acciones ejecutadas para cada obligación con los formatos de soporte respectivo de Secretaría de Educación (formatos de asistencia en el desarrollo de las capacitaciones detallando: fecha, lugar, actividad, participantes su rol y número, temas de capacitación específica), formato de reunión con rectores, formato de apoyos pedagógicos específicos a estudiantes y docentes de aula, formato de gestión con entidades, formato de divulgación de información, reportes de entrega, cronogramas y registro fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas y firmados por los respectivos responsables Rectores, Representante Legal del Contratista y profesional de apoyo.
7. Mantener estricta confidencialidad de la información en cualquier situación, a no ser que esté en riesgo la integridad del estudiante.
8. Presentar pagos de seguridad Social oportunamente.

OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE AL COORDINADOR

1. El Coordinador del Equipo de Trabajo deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la ley para con el personal que participe profesionalmente para el cumplimiento del objeto contratado.
2. Supervisar el cumplimiento de las actividades del Equipo vinculado
3. El Coordinador del Equipo de Trabajo deberá allegar el respectivo certificado expedido en debida forma por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con una vigencia no mayor a treinta días, en la que se certifique sobre la no existencia de conflictos laborales individuales y colectivos.
4. Brindar apoyo permanente mente a las Instituciones, Profesionales de apoyo y padres de familia.
5. Absolver sus consultas que se le hagan en relación con su función.
6. El Coordinador del Equipo de Trabajo deberá allegar el respectivo certificado expedido sobre pago de aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el cooperante deberá suministrar con la propuesta la Certificación Expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la entidad de los pagos del sistema de seguridad social.
7. Solicitar mensualmente el pago de Seguridad Social de manera mensual y velar porque este aspecto se cumpla conforme a la normatividad vigente.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

2022CS019414

1. Aportar al contratista que coordina en la forma y términos establecidos en el contrato toda la información necesaria para la ejecución del mismo de manera armónica y eficiente.
2. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista y la SED para el cumplimento de sus obligaciones convenidas.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Reservar con destino a este contrato el valor total del aporte acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
5. Aportar en la oportunidad y condiciones pactadas su aporte al contrato.
6. Exigir al contratista que coordina la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado en el periodo escolar.
7. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los Entes Educativos que reportan matrícula de Población con Discapacidad y con Talentos Excepcionales para garantizar una adecuada atención a estudiantes en mención.
8. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
9. Coordinar y concertar con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados la prestación de los servicios, con el fin de garantizar a los estudiantes con Discapacidad o con Talentos Excepcionales, los apoyos y recursos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 1134 de 2012 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión; en la presente contratación la Secretaría de Educación actúa como generadora de la necesidad requerida y Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

La presente contratación se financiará con recursos del **PROYECTO DE INVERSIÓN No. 2021004410062** denominado "APOYO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", que tiene como **ACTIVIDADS:** **Capacitar, asesorar, sensibilizar a la población con discapacidad (cognitivo, auditivo, visual, autismo, físicos, otros) a directivos y maestros de planta, población con talentos excepcionales dentro del sector educativo del Departamento bajo el enfoque de inclusión.* **ACTIVIDADS:** *Capacitar, asesorar, sensibilizar a la población con discapacidad (cognitivo, auditivo, visual, autismo, físicos, otros) a directivos y maestros de planta, Población con talentos excepcionales dentro del sector educativo del Departamento bajo el enfoque de inclusión.*

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y Contratación directa, con base en las siguientes reglas:

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del referido artículo.

De acuerdo a la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la Entidad, la modalidad de Selección a Licitación Pública, por cuanto el valor estimado del Contrato supera el valor máximo de la menor cuantía de la entidad, correspondiendo este último a la suma de $1.582.980. 840.oo MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

El proceso de contratación y el Contrato que se adjudique en virtud del mismo, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas Comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo.

2022CS019414

El presente proceso de selección no es susceptible de ser limitado MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de las competencias delegadas mediante Decreto Departamental No. 1134 de 2012 la dependencia generadora de la necesidad, para el caso particular la Secretaría de Educación, ostenta la responsabilidad en las etapas de programación y preparación de los procesos, por consiguiente el responsable técnico actuando dentro de sus competencias, consolida el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, en la suma de $1.582.980.840.oo MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., Incluido IVA, el cual fue establecido teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El valor del contrato se establece tomando como referencia contrataciones realizadas con el mismo objeto en años anteriores así:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
2015	Cont. Inter Administrativo N°665	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN, A FIN DE PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA PERTINENTE DE MAESTROS DE APOYO PARA ATENDER, ASESORAR, SENSIBILIZAR, SOCIALIZAR, CAPACITAR Y APOYAR A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (COGNITIVO- AUDITIVO- VISUAL – AUTISMO- FÍSICO Y OTRO) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSIÓN	USCO	$150.000.000
	Conv. N°009	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN, A FIN DE PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA PERTINENTE DE MAESTROS DE APOYO PARA ATENDER, ASESORAR, SENSIBILIZAR, SOCIALIZAR, CAPACITAR Y APOYAR A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (COGNITIVO- AUDITIVO- VISUAL – AUTISMO- FÍSICO Y OTRO) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSIÓN	Corporación el Minuto de Dios de Garzón MIDI	$593.243.652
2016	Cont. Prestación Servicios Profesionales.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (COGNITIVO- AUDITIVO- VISUAL – AUTISMO- FÍSICO Y OTROS), DIRECTIVOS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON OFERTA ORGANIZADA DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSIÓN	ASORHUIL	$885.387.656

2022CS019414

2017	Contrato N° 530	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (COGNITIVO- AUDITIVO- VISUAL – AUTISMO- FÍSICO Y OTROS), DIRECTIVOS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON OFERTA ORGANIZADA DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSIÓN	ASORHUIL	$1.001.561.488
2018	SESAMECPS0017-18	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA -SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (COGNITIVO-AUDITIVO- VISUAL-AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE 'PLANTA, POBLACION CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSION.	ASOCIACION DE SORDOS DEL HUILA	$1,062,550,879
2019	SELPPS0008-19	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (INTELECTUAL- AUDITIVO- VISUAL-AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACION CON TALENTOS EXCEPCIONELES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSION.	FUNDACIÓN PROGRESA	$1.467.790.476
2020	Contrato N°630	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (INTELECTUAL- AUDITIVO- VISUALAUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSION.	Unión Temporal Huila Incluyente	$1.615.674.025
2021	Contrato N°882	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (INTELECTUAL- AUDITIVO- VISUALAUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR	FUNDACIÓN PROGRESA	$1.668.416.460

2022CS019414

		EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSION.		

El presupuesto del proceso de selección es por la suma de $1.582.980. 840.oo MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. Incluido los impuestos de Ley, el cubre la totalidad de los costos y gastos en que pueda incurrir el contratista para la ejecución del contrato, por lo cual no habrá lugar a ningún tipo de reembolso, incremento, compensación o remuneraciones adicionales, expresas o tacitas, diferentes a dicha suma.

Los recursos destinados a este proceso contractual se distribuirán así:

COSTOS TOTALES					
	No. Profesionales	**Tiempo meses**	**Costo Mensual**	**Valor (día)**	**Costo Total**
Coordinador	2	6	5.000.000	166.666,67	60.000.000
Maestros de apoyo	24	6	3.050.000	101.666,67	439.200.000
Maestros Bilingües	4	6	3.000.000	100.000	72.000.000
Interpretes	18	6	2.500.000	83.333	270.000.000
Tiflólogo	10	6	3.000.000	100.000	180.000.000
Modelos Lingüísticos	8	6	2.500.000	83.333	120.000.000
Maestros Talentos Excepcionales	3	4	3.000.000	100.000	36.000.000
TOTAL TALENTO HUMANO	**69**				**$ 1.177.200.000**
ADMINISTRACIÓN 8%					**$ 94.176.000**
UTILIDAD 5%					**$ 58.860.000**
TOTAL					**$ 1.330.236.000**
VALOR IVA					**$ 252.744.840**
COSTO TOTAL CON IVA 19%					**$ 1.582.980.840**

Así mismo el incremento se tuvo en cuenta de manera proporcional de acuerdo a la disponibilidad de recursos:

Municipios	**No. MA**	**MAESTROS DE APOYO**			
		Costo MA	**Valor Día**	**Tiempo (meses)**	**TOTAL MA**
Baraya Colombia	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Tello Villavieja	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Acevedo	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Palestina Isnos	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Suaza Guadalupe Altamira	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Agrado	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000

2022CS019414

Pital					
Algeciras	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Campoalegre Hobo	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Rivera Aipe	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Gigante	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
San Agustín	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Garzón	2	$3.050.000	$101.666,67	6	$36.600.000
Oporapa Timaná Elías	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
La Plata	4	$3.050.000	$101.666,67	6	$73.200.000
La Argentina Saladoblanco	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Nátaga Paicol Tesalia	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Tarqui	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Íquira Yaguará	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Palermo	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
Santa María Teruel	1	$3.050.000	$101.666,67	6	$18.300.000
TOTAL TALENTO H.	**24**				**$439.200.000**

Municipios	No.	MAESTRO BILINGÜE			
		Costo MAESTRO BILINGÜE	Valor Día	Tiempo (Meses)	TOTAL
Acevedo Agrado	1	3.000.000	100.000	6	18.000.000
Algeciras Campoalegre	1	3.000.000	100.000	6	18.000.000
Garzón	1	3.000.000	100.000	6	18.000.000
La Plata	1	3.000.000	100.000	6	18.000.000
TOTAL TALENTO MAESTRO BILINGÜE	**4**	**3.000.000**	**100.000**	**6**	**72.000.000**

Municipios	Nº	DOCENTE TIFLOLOGO			
		Costo TIFLOL	Valor día	Tiempo (Meses)	TOTAL TIFL
Acevedo Altamira Suaza Timaná	1	$3.000.000	$100.000	6	$18.000.000
Aipe Villavieja	1	$3.000.000	$100.000	6	$18.000.000
Algeciras	1	$3.000.000	$100.000	6	$18.000.000

Campoalegre					
Baraya Tello	1	$3.000.000	$100.000	6	$18.000.000
Garzón	1	$3.000.000	$100.000	6	$18.000.000
Gigante Pital	1	$3.000.000	$100.000	6	$18.000.000
Isnos Palestina San Agustín	1	$3.000.000	$100.000	6	$18.000.000
La Argentina Oporapa Saladoblanco	1	$3.000.000	$100.000	6	$18.000.000
La Plata Nátaga	1	$3.000.000	$100.000	6	$18.000.000
Santa María Yaguará Palermo Teruel	1	$3.000.000	$100.000	6	$18.000.000
TOTAL TIFLOLOGOS	**10**	$3.000.000	$100.000	6	**$180.000.000**

Municipios	No. Interpret		INTERPRETE		
		Costo mensual	Costo Día	Tiempo (meses)	TOTAL
Aipe	3	$2.500.000	$83.333	6	$45.000.000
Tello	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000
Palestina	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000
Algeciras	1	$2.500.000	$80.000	6	$15.000.000
Rivera	2	$2.500.000	$80.000	6	$30.000.000
Gigante	1	$2.500.000	$80.000	6	$15.000.000
San Agustin	1	$2.500.000	$80.000	6	$15.000.000
Garzon	1	$2.500.000	$80.000	6	$15.000.000
La Plata	3	$2.500.000	$80.000	6	$45.000.000
Paicol	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000
Oporapa	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000
Iquira	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000
Villavieja	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000
TOTAL TALENTO H.	**18**				**$270.000.000**

Municipios	No.	MODELO LINGÜÍSTICO			
		Costo MAESTRO BILINGÜE	Valor Día	Tiempo (Meses)	TOTAL
Acevedo Suaza	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000
Agrado La Argentina	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000
Algeciras	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000
Tello	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000

2022CS019414

Campoalegre					
Garzón	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000
La Plata	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000
Isnos Elias	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000
Palermo	1	$2.500.000	$83.333	6	$15.000.000
TOTAL TALENTO MAESTRO BILINGÜE	**8**	**$2.500.000**	**$83.333**	**6**	**$120.000.000**

Municipios	No.		DOCENTES TALENTOS EXCEPCIONALES		
		Costo mensual	Costo Día	Tiempo (meses)	TOTAL
Acevedo, Elías, Guadalupe, Oporapa, Palestina, Saladoblanco, San Agustín, Tarqui, Timaná.	1	$3.000.000	$100.000	4	$12.000.000
Agrado, Algeciras, Campoalegre, Garzón, La Plata, Nátaga, Pital.	1	$3.000.000	$100.000	4	$12.000.000
Aipe, Baraya, Colombia, Palermo, Rivera, Santa María, Tello, Teruel.	1	$3.000.000	$100.000	4	$12.000.000
TOTAL TALENTO H.	**3**	**$3.000.000**	**$100.000**	**4**	**$36.000.000**

COSTOS COORDINADORA					
DESCRIPCION	No.	Valor mensual	Valor día	Tiempo en meses	Total
Coordinadora	2	$5.000.000	$166.667	6	$60.000.000

NOTA 1: Los Costos Administrativos se desagregan de la siguiente manera:

GASTOS ADMINISTRATIVOS			
DESCRIPCION	VALOR MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
Oficina - Funcionamiento	$15.696.000	6 meses	**$94. 176.000**

Detalle gastos administrativos, el detalle de este concepto se discrimina, estima y calcula de acuerdo a los siguientes ítems:

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	TIEMPO (MESES)	VALOR TOTAL
Arrendamientos construcciones y edificaciones	$ 700.000	6	$ 4.200.000
Arrendamientos equipos de computación y comunicación	$ 700.000	6	$ 4.200.000
Útiles y elementos de papelería	$ 462.666,67	6	$ 2.776.000
Secretaría	$ 1.700.000	6	$ 10.200.000
Honorarios (contador)	$ 4.500.000	6	$ 27.000.000
Seguros	$ 350.000	6	$ 2.100.000
Servicios públicos	$ 400.000	6	$ 2.400.000

Gastos bancarios	$ 1.150.000	6	$	6.900.000
Legalización			$	34.400.000
TOTAL APROXIMADO - GASTOS ADMINISTRATIVOS			**$**	**94.176.000**

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **$**1.582.980.840,oo MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. Incluido los impuestos de Ley.

NOTA 2: Las propuestas deberán presentarse por el total de los ítems, no se aceptan propuestas parciales.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El **DEPARTAMENTO** evaluará que la Oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Capacidad financiera, c) Capacidad organizacional, d) Factor técnico y e) Oferta económica.

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA*:*

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

7.1.1 Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO No. 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente.

7.1.2. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: I. El objeto social de la persona jurídica deberá estar relacionada con las actividades en apoyo pedagógico y/o capacitación y/o asesoría y/o promoción y/o sensibilización y/o socialización; II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y IV. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

7.1.2.1. Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO No. 2 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente: I. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit); II. El objeto del Proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar); III. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en

su ejecución; IV. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; V. Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; VI. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y VII. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del **DEPARTAMENTO**.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

7.1.2.2. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: El Proponente persona jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si la Oferta es presentada en forma de Proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

Nota: Para la inclusión del anterior requisito deberá ser diligenciado el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

7.1.2.3. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

7.1.2.4. Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El **DEPARTAMENTO** consultará los antecedentes disciplinarios del Proponente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.2.5. Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El **DEPARTAMENTO** consultará los antecedentes fiscales del Proponente en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.2.6. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el **DEPARTAMENTO** consultará los antecedentes judiciales del Proponente a través de la página web de la Policía Nacional.

2022CS019414

7.1.2.7. Verificación sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC: El DEPARTAMENTO consultará que el proponente (Representante legal o integrante) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016.

7.1.2.8. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO No. 5 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente.

7.1.2.9. Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP y tener su registro renovado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación.

NOTA 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

NOTA 2: En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, los proponentes deberán acreditar su firmeza, dentro del término que el Departamento establece en el cronograma para subsanar o aclarar.

NOTA 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

7.1.2.10. Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario: Gobernación del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: Tres (3) meses, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Licitación Pública.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El proponente persona jurídica, debe tomar la garantía de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual, se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se reporta como plazo mínimo para presentar ofertas diez (10) días, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley"; por tal motivo y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021, el DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores de los últimos tres años de la vigencia fiscal que se refleje en el registro de cada proponente

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo Corriente.
- Patrimonio: Activo Total - Pasivo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 5 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	Mayor o igual al 60% del Presupuesto Oficial	Activo Total - Pasivo Total	P=(Σ (ATn) - Σ (PTn))

2022CS019414

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Departamento ingresan a sus operaciones.

Nota 5: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 6: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El anexo - Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el anexo – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

2022CS019414

Nota 7: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 8: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 9: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2021 la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en el parágrafo transitorio 1 del artículo 1 del Decreto 579 de 2021 el cual reza "*En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.*"

Nota 10: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Nota 12. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Factor	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud que tiene un proponente cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)

Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.04	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2021 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en el parágrafo transitorio 1 del artículo 1 del Decreto 579 de 2021 el cual reza *"En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal."*.

Factor	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.4. FACTOR TÉCNICO

7.4.1. Experiencia específica: "El Proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de objetos contractuales similares al pretendido por la entidad, que versen sobre oferta de educación inclusiva a población con Discapacidad o con Talentos Excepcionales y en desarrollo de programas de formación de docentes con enfoque de inclusión, mediante la presentación de máximo CINCO (5) Contratos o certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2022.

2022CS019414

Nota 2: Las certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificadas hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015):

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
861319	SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION	SERVICIOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS	ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES

Nota 3: La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los Proponentes en el ANEXO No. 10 – INFORMACIÓN CONTRATADOS CERTIFICADOS EN EL RUP del Pliego de Condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Anexo No. 10 y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes, sin perjuicio de la aplicabilidad de las causales de rechazo que resultaren aplicables

Nota 4: El Proponente en todo caso y, cuándo la experiencia se hubiere obtenido como consecuencia de un contrato ejecutado bajo una forma de ejecución conjunta o individual, deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y fecha de liquidación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Calificación de la calidad del servicio.
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El **DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de recibo final y liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
e. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 6: En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Nota 7: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes. En todo caso, cuando la propuesta se formule mediante la modalidad de propuesta conjunta, todos los integrantes de la misma deberán acreditar la ejecución de al menos un (1) contrato exigido como experiencia específica, sin tener en cuenta su valor o cuantía.

Es decir, mas de tres (3) integrantes que conformen una Unión Temporal o Consorcio, (cada integrante) deberán presentar al menos un (1) contrato con la experiencia relacionada al objeto a contratar, independiente del tiempo y valor de ejecución, de los cuales máximo tres (3) señalados por el oferente, acreditarán la experiencia específica.

Nota 8: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 9: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **DEPARTAMENTO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 10: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el **DEPARTAMENTO**, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del **DEPARTAMENTO**.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 11: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el **DEPARTAMENTO** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 12: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del

2022CS019751

mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

NOTA 13: Cuando en las certificaciones y/o actas de recibo y liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

NOTA 14: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 15: Cuando la experiencia sea acreditada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, la misma deberá estar inscrita en el RUP. Adicionalmente se deberán anexar copia de los contratos, garantías, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información.

NOTA 16: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 17: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

NOTA 18: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

2022CS019751

NOTA 19: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

7.4.2. Carta de aceptación requisitos técnicos mínimos: El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los siguientes requisitos técnicos mínimos para la prestación del educativo objeto de este estudio; así como a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes al mismo.

7.4.3. Personal Mínimo requerido: Perfil y Experiencia Del Personal De Trabajo

1. Se deberá contar con talento humano cualificado tanto en procesos académicos como administrativos para el desarrollo del contrato, con experiencia demostrable (Municipio, Institución Educativa y área de la Discapacidad trabajada, tiempo) y dedicación del 100% al proyecto. Para lo cual deberá disponer del siguiente personal establecido, conforme a lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.1.5.3 enciso segundo del Decreto 1075 del 2015, en el que exige que "este personal debe acreditar formación y experiencia específica de por lo menos dos (2) años en su atención, preferiblemente con perfil en psicopedagogía, educación especial, o en disciplinas como psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional como apoyos complementarios a la educación. Este personal debe certificar formación y experiencia en modelos educativos, pedagogías y didácticas flexibles".

EQUIPO DE TRABAJO	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA
2	COORDINADOR	Licenciado en educación o Educación Especial con estudios en especialización o maestría o doctorado en el área de discapacidad (intelectual, auditiva, visual, otras). Debe certificar experiencia de dos (2) años en la atención educativa de población con discapacidad en modelos educativos, pedagogías o didácticas flexibles en máximo cinco (5) contratos.
10	MAESTRO TIFLOLOGO	Licenciado en Educación, o Educación Especial, con capacitación en Tiflología y experiencia en el manejo de estudiantes con discapacidad Visual. Debe certificar experiencia de dos (2) años en la atención educativa de población con discapacidad visual en modelos educativos, pedagogías o didácticas flexibles en máximo cinco (5) contratos.
24	MAESTRO DE APOYO	Licenciado en Educación, o Educación Especial con estudios complementarios o especialización en el área de discapacidad (intelectual, auditiva, visual, otras). Debe certificar experiencia de dos (2) años en la atención educativa de población con discapacidad intelectual en modelos educativos, pedagogías o didácticas flexibles en máximo cinco (5) contratos.
18	INTERPRETES DE LENGUA DE SEÑAS	Normalista superior o bachiller con acreditación en Nivel IV en Lengua de Señas Colombianas LSC o con 2 niveles complementarios en LSC. Debe certificar experiencia de dos (2) años en interpretación en Lengua de Señas Colombiana a estudiantes con discapacidad auditiva en máximo cinco (5) contratos.
4	MAESTROS BILINGÜE	Licenciado en Educación con acreditación en Nivel IV en Lengua de Señas Colombianas LSC o con 2 niveles complementarios en LSC. Debe certificar experiencia de dos (2) años como docente bilingüe con estudiantes con discapacidad auditiva en máximo cinco (5) contratos.
3	MAESTROS DE APOYO PARA	Licenciado en Educación, o Educación Especial o psicólogos con estudios complementarios o especialización en el área de discapacidad o talentos excepcionales. Debe certificar experiencia de dos (2) años en la atención educativa

	TALENTOS EXCEPCIONALES	de población con discapacidad o talentos excepcionales en modelos educativos, pedagogías o didácticas flexibles en máximo cinco (5) contratos.
8	MODELOS LINGÜÍSTICOS	Licenciado sordo o Normalista superior sordo o bachiller sordo usuario de la Lengua de Señas Colombiana. Debe certificar experiencia de dos (2) años como modelo lingüístico en Lengua de Señas Colombiana a estudiantes con discapacidad auditiva en máximo cinco (5) contratos.

Nota 1: La experiencia profesional general se refiere a la experiencia adquirida en el ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la fecha de obtención del Título Profesional o Tarjeta Profesional, según corresponda y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación.

Nota 2: Adicionalmente el proponente deberá tener en cuenta, por cada profesional y acreditar los requisitos relacionados, adjuntando la siguiente documentación (según sea el caso):

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional vigente.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.
- Carta de compromiso.
- Antecedentes Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".
- Antecedentes Profesionales (si aplica)
- Vigencia de la Tarjeta Profesional (si aplica)

Nota 3: para acreditar la experiencia especifica se deberán aportar las certificaciones del personal ofertado, las cuales deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante y/o empleador con su teléfono y dirección.
- Objeto del contrato y/o cargo desempeñado.
- Actividades y/o funciones ejecutadas.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Para la presentación de su personal ofertado, los proponentes deberán diligenciar el **ANEXO- CARTA DE COMPROMISO,** facilitado en el pliego de condiciones (mantener el personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato con la respectiva dedicación mínima).

Nota 4: Cuando se presenten experiencias simultaneas (tiempos traslapados) **no se realizará doble contabilización** de ellas.

Nota 5: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso, el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 6: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado

2022CS019751

en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o lo sustituya.

Nota 7: El proponente debe disponer del personal mínimo requerido, de acuerdo a los perfiles definidos en el presente Estudio Previo, durante la ejecución del Contrato.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

Nota 8: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018

Nota 9. El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 8**, donde se obliga a contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato, con dedicación del 100%, al personal establecido.

Nota 10. Una vez adjudicada la convocatoria, como requisito previo a la firma del acta de inicio, el adjudicatario deberá presentar junto con las hojas de vida y los certificados que acrediten los estudios previos y la experiencia solicitada del personal establecido, la consulta del registro de antecedentes contenidos en la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones".

Nota 11: El proponente debe cancelar los pagos de las profesiones técnico y/o tecnólogos de manera puntual, desprendibles de pago que deberán ser presentados ante el Supervisor del mismo al momento de la presentación de la cuenta de Cobro, además se compromete a que los valores adjudicados son los valores cancelados en la ejecución del Contrato.

7.4.4 **Registro Mercantil:** El proponente, persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con las actividades en apoyo pedagógico y/o capacitación y/o asesoría y/o promoción y/o sensibilización y/o socialización; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Factor	Verificación
Factor Técnico	Cumple / No cumple

7.5 FACTOR ECONOMICO

7.5. Documentos de contenido económico objeto de evaluación: El Proponente deberá presentar el **OFERTA ECONÓMICA**, en medio electrónico, el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en el **OFERTA ECONOMICA**, el valor unitario de cada ítem, IVA, y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

Nota 1: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta Económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 3: **OFERTA ECONÓMICA** deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica o formas conjuntas.

Nota 4: La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente o la omisión de una o varias de los ítems descritos en LA OFERTA ECONÓMICA, generará RECHAZO de la propuesta.

Nota 5: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 6: El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o por defecto, respecto al valor consignado en el OFERTA ECONÓMICA, la oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

7.6. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conforme a lo señalado en el numeral anterior, éstos determinarán si los Proponentes cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones.

El **DEPARTAMENTO** adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, obtenga el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones, es decir, que se encuentre en el Primer Orden de Elegibilidad.

Para el presente proceso, se estima un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS por Proponente, con base en los siguientes criterios:

2022CS019414

	CRITERIO	PUNTAJE
Calidad	Ofrecimiento de calidad	49
	Personal con Discapacidad D. 392 de 2018	1
Factor Económico		40
Apoyo a la Industria Nacional		10
TOTAL		100

7.6.1. Ofrecimiento de Calidad: Se otorgarán máximo hasta CUARENTA Y NUEVE (49) puntos al Proponente que oferte calidad en el servicio en las siguientes condiciones adicionales:

FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA	UBICACIÓN	PROFESIONAL	PUNTAJE
El oferente que ofrezca Ejecutar plan de formación en modalidad virtual o híbrida con certificación a nivel de diplomado abierto para un máximo de 120 directivos docentes y/o docentes de las IED de municipios no certificados en el departamento del Huila	En las instituciones educativas donde está organizada la oferta educativa para la población con discapacidad y talentos excepcionales.	Profesional pedagogo con experiencia en formación sobre educación inclusiva.	**30 puntos**
El oferente que ofrezca diseñar y publicar espacio virtual en enlace con la página de la Secretaria de Educación Departamental del Huila para la sistematización de experiencias y circulación de material didáctico y metodológico para los actores de las comunidades educativas focalizadas en el desarrollo del proyecto.	Portal Secretaria de Educación Departamental del Huila	Profesional pedagogo que tenga experiencia en la inclusión educativa.	**19 puntos**
		TOTAL	**49 PUNTOS**

Nota: el ofrecimiento presentado no genera ningún costo adicional a la entidad.

Personal con Discapacidad D. 392 de 2018
De igual manera, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 392 de 2018, se otorgará un (1) punto que corresponde al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

7.6.2. Factor Económico:

En caso que, del proceso de verificación de los criterios habilitantes, únicamente resultará un proponente habilitado, se le asignarán a su oferta CUARENTA (40) PUNTOS. En caso contrario, se otorgarán los puntos de acuerdo al siguiente procedimiento:

Nota: el valor de las propuestas a evaluar, se realizará conforme al valor total de la misma, sea IVA incluidos según corresponda para el oferente que esté obligado.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA ARITMETICA BAJA
4	MEDIA GEOMETRICA

Para la determinación del método se tomarán hasta las decimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil siguiente a la fecha en que efectivamente se efectúe el cierre del proceso, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA ARITMETICA BAJA
DE 0.75 A 0.99	4	MEDIA GEOMETRICA

2022CS019414

7.6.2.1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

a) Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje: } \begin{cases} [[\text{ máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [[\text{máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - Vi|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.6.2.2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

b) Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{\text{XA} - \text{Vi}}{\text{XA}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a XA} \\ [[\text{ máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|\text{XA} - \text{Vi}|}{\text{XA}}\right)\right) \text{Para valores mayores a XA} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.6.2.3 Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más baja y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética baja.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más baja

c) Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Baja.

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{\text{XA} - \text{Vi}}{\text{XA}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a XA} \\ [[\text{ máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|\text{XA} - \text{Vi}|}{\text{XA}}\right)\right) \text{Para valores mayores a XA} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética baja.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

2022CS019414

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.6.2.4. Media Geométrica.

Se determinará la media geométrica de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$Gpo2 = \sqrt[n]{P1 * P2 * * Pn}$$

Donde,

Gpo2 = Media geométrica.

N = Número de propuestas económicas válidas.

$\mathbf{P_n}$ = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

d) **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica.**

Obtenida la media geométrica se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} [[\text{máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - \left(\frac{Gpo2 - Vi}{Gpo2}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a Gpo2} \\ [[\text{máximo puntaje}] \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|Gpo2 - Vi|}{Gpo2}\right)\right) & \text{Para valores mayores a Gpo2} \end{cases}$$

Donde,

Gpo2 = Media geométrica sin presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.6.3. Apoyo a la industria nacional*:* De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje de DIEZ (10) PUNTOS al proponente que oferte 100%servicios de origen nacional.

Que el inciso final del artículo

"**Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con

trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

(...) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Que teniendo en cuenta lo señalado en el análisis del sector, se determinó que de los servicios relevantes establecidos en el presupuesto oficial, no se encuentran inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por tal razón se procederá a otorgar puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación, al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal, que para el presente proceso equivaldrá al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

ITEM	SUPERIOR A	HASTA	PUNTAJE
Empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos	40%	45%	**3**
	45%	50%	**5**
	50%	55%	**7**
	55%	60%	**10**

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.

7.6.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: La Entidad conforme lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el **dos por ciento (2%) del total de los puntos** establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

2022CS019414

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR.

I. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

Para satisfacer la necesidad requerida por el DEPARTAMENTO, se requiere adelantar un proceso de **Licitación Pública** conforme al artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
CONCEPTO	En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles.	Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.	Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles.
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuario, caza y pesca	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicios financieros.

El objeto del presente proceso de contratación **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (INTELECTUAL- AUDITIVO- VISUAL-AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSION**, El cual se encuentra ubicado en el sector de servicios profesionales correspondiente al sector económico terciario o de servicios, por valor total del presente contrato asciende a la suma de $1.582.980.840 MIL

QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE . Incluido los impuestos de Ley, un plazo de siete meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el periodo académico de 2022.

Con la entrada en vigencia a finales de febrero de 2013 de la Ley 1618 de 2013 el Estado busca garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas y políticas que cuenten con enfoque de inclusión, lo que permitirá eliminar toda forma de discriminación en el país por cuenta de una condición, mejorar la calidad de vida e incluir integralmente en los diversos ámbitos de la sociedad a las más de 2,9 millones de personas con discapacidad que hay en el país.

Dicha Ley dicta medidas específicas para garantizar los derechos de los niños y las niñas con discapacidad; el acompañamiento a las familias; el derecho a la habilitación y rehabilitación; a la salud; a la educación; a la protección social; al trabajo; al acceso y accesibilidad; al transporte; a la vivienda; a la cultura; el acceso a la justicia; entre otros.

Este documento jurídico nace de una iniciativa del Ministerio del Interior y uno de sus objetivos es el de unificar lo existente en el país en materia de Leyes y discapacidad, así como aterrizar y dar cumplimiento a lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tratado internacional que Colombia aprobó a través de la Ley 1346 de 2009 y que ratificó en el año 2011.

De igual forma el Decreto 366 de 2009 permite reglamentar la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva y aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales.

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El enfoque diferencial en Salud reconoce la existencia de grupos de personas que debido a características particulares afrontan un mayor nivel de vulnerabilidad para ejercer el derecho a la Salud, las afectaciones en estructuras o funciones corporales, así como las limitaciones para realizar una tarea, junto con restricciones en la participación dan lugar a la condición de discapacidad.

De acuerdo con los registros administrativos del MSPS se estima que, a agosto de 2020 en Colombia, cerca de 1,3 millones de personas presentaba alguna discapacidad.

El porcentaje de la población con discapacidad registrada en el RLCPD que se encuentra afiliada al SGSSS es del 76,8%. -la tasa de afiliación de la población general es del 95%. El 70,3% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado.

Las Personas con discapacidad registradas en Colombia, se concentran principalmente en Bogotá (18,3 %), Antioquia (13,8 %), y Huila (5,1 %) Santander (4,7%), y Cali (4,2%).

La mayoría de las personas con discapacidad son adultos mayores (39%). El 15% de las personas con discapacidad manifestó ser víctima del conflicto armado.

2022CS019414

El 3,8% de las personas con discapacidad manifestó pertenecer a un grupo étnico. De estos, el 72,6% es indígena, el 26,8% se reconoce como Negro, Afrodescendiente, raizal o Palenquero y el 0,52% como Rrom.

El origen de la discapacidad más frecuente que han afirmado las personas registradas en el RLCPD son la enfermedad general y los accidentes.

De acuerdo con datos de morbilidad atendida en 2020 se observó un incremento de personas con discapacidad que acudió a los servicios de salud por problemas relacionados con trastornos mentales.

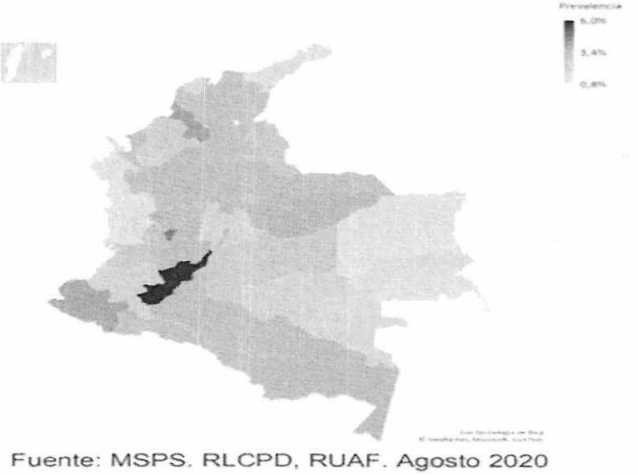
Fuente: Ministerio de Salud

Población con Discapacidad

Para agosto de 2020 había en total 1.319.049 Personas con Discapacidad identificadas y localizadas en el registro oficial del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta cifra equivale al 2,6% de la población total nacional.

Bogotá (18,3%) Antioquia (13,8%), Huila (5,1%) Santander (4,7%), y Cali (4,2%) son las entidades territoriales con mayor número de personas con discapacidad. En estas, se concentran la mitad del total de personas registradas (50,5%).

Gráfico 1.1 Prevalencia de Personas con Discapacidad Según Entidad Territorial



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

La mayor prevalencia3 de personas con Discapacidad se presenta en Huila (6,0%), seguido de Quindío (4,4%), Barrancabermeja (4,0%), Nariño (3,8%), Sucre (3,7%), Risaralda (3,3%) y Bogotá (3,1%).

Personas con Discapacidad Según Entidad Territorial

Tabla 1.1 Personas con Discapacidad Según Entidad Territorial

Entidad Territorial	PcD	Población	Prevalencia
Huila	67.856	1.122.622	6,0%
Quindío	24.696	555.401	4,4%
Barrancabermeja	8.427	210.729	4,0%
Nariño	51.515	1.371.806	3,8%
Sucre	35.445	949.252	3,7%
Risaralda	31.330	961.055	3,3%
Casanare	13.889	435.195	3,2%
Bogotá, D.C.	241.613	7.743.955	3,1%
Santa Marta	16.616	538.612	3,1%
Putumayo	10.899	359.127	3,0%
Amazonas	2.390	79.020	3,0%
Caquetá	12.111	410.521	3,0%
Tolima	39.337	1.339.998	2,9%
Boyacá	36.277	1.242.731	2,9%
Riohacha	5.866	201.839	2,9%
Caldas	28.907	1.018.453	2,8%
Cesar	35.678	1.295.387	2,8%
Antioquia	181.711	6.677.930	2,7%
Santander	61.457	2.280.908	2,7%
Magdalena	23.596	888.414	2,7%
Arauca	7.490	294.206	2,5%
Bolivar	29.129	1.152.240	2,5%
Valle del cauca	49.423	1.969.342	2,5%
Cali	55.454	2.252.616	2,5%

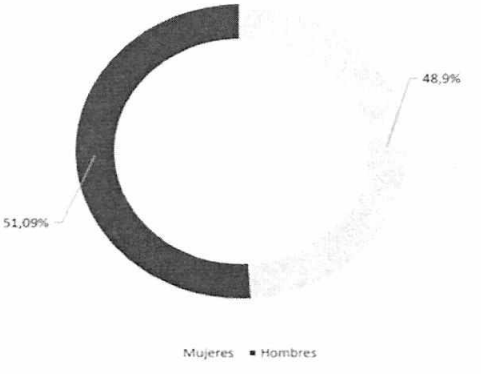
Fuente: MSPS. RLCPD. Diciembre 2019.

El 15% de las personas registradas manifestó ser víctima del conflicto armado.

Distribución según Edad y sexo

Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%). -Gráfico 1.3- Según el grupo etario4 las personas con discapacidad registradas son en su mayoría adultos mayores 39%. Los adultos representan el 37%, mientras que los jóvenes y las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

Gráfico 1.3 Personas con discapacidad según Sexo



Fuente: MSPS. RLCPD, RUAF. Agosto 2020

2022CS019414

Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las Jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas. En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y los adultos mayores (33,6%). Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%.

Fuente: Ministerio de Salud

Afiliación al sistema de seguridad social en salud

El 76,8,4% de las personas con discapacidad registradas en el RLCPD se encuentran afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud -SGSSS. Las mayores tasas de afiliación se observan en Huila (81,4%); Bogotá (79%); Bolívar (78,7%) y Quindío (78,5%).

En los departamentos de Barrancabermeja, Meta, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas la afiliación de las personas con discapacidad registradas es inferior al 70%.

Tabla 2.1 Personas con Discapacidad registradas en el RLCPD, afiliadas al SGSSS Según Entidad Territorial

Entidad Territorial	PcD afiliadas en Salud	PcD RLCPD	% PcD en el RLCPD asegurades en salud
Huila	55.209	67.856	81,4%
Antioquia	143.624	181.711	79,0%
Bolívar	22.918	29.129	78,7%
Quindío	19.379	24.696	78,5%
Nariño	40.346	51.515	78,3%
Barranquilla	16.024	20.513	78,1%
Valle del cauca	38.577	49.423	78,1%
Boyacá	28.215	36.277	77,8%
Cauca	22.237	28.635	77,7%
No definido	2.195	2.841	77,3%
Cundinamarca	36.616	47.429	77,2%
Bogotá, D.C.	186.377	241.613	77,1%
Cali	42.724	55.454	77,0%
Risaralda	24.102	31.330	76,9%
Total Nacional	**1.013.107**	**1.319.049**	**76,8%**

Gráfico 2.1 Tasa de Afiliación al SGSSS de las PcD registradas en el RLCPD según Entidad territorial

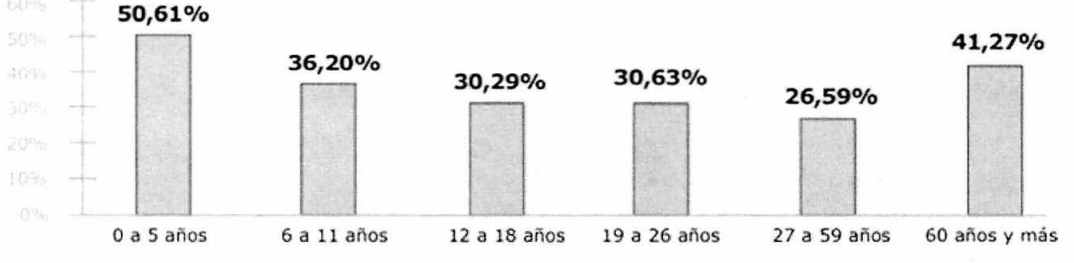


Fuente: MSPS. RLCPD. RUAF. Agosto 2020

El 70,36% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado y el 29,64% al régimen contributivo.

Comparando la tasa de afiliación en salud de la población general (95%), con la de la Población con discapacidad registrada en el RLCPD (76,8%) se observa una diferencia de 18,2 puntos porcentuales.

Personas con discapacidad que utilizan la ayuda permanente de otras personas, según el grupo de edad



Fuente: CNPV, 2018.

Para los niños y las niñas menores de tres años de edad, el personal de recolección del CNPV 2018 fue instruido para tener en cuenta que la realización de algunas actividades está ligada con su nivel de desarrollo de acuerdo con esa etapa de la vida. Sin embargo, para el caso de los datos correspondientes al rango de 0 a 5 años de edad vale la pena considerar que el reporte de algunas dificultades (por parte del informante idóneo del hogar) puede estar relacionado con el proceso de desarrollo propio de esta etapa de la vida y no necesariamente con el tener una discapacidad

Relación entre el tipo de discapacidad y el grado de escolaridad.

2022CS019414

El nivel educativo es estadísticamente significativo en la mayor parte de los diferentes tipos de discapacidad a excepción del enanismo, esta condición presenta un mejor nivel educativo hasta bachillerato. La moda en todos los tipos de discapacidad es que los individuos no presenten ningún nivel educativo, cursen o hayan cursado preescolar y/o primaria. El nivel educativo de postgrado es el menos frecuente en todos los tipos de discapacidad.

Relación entre el tipo de discapacidad y la ocupación

Es frecuente que las personas con discapacidad se encuentren sin empleo, presenten incapacidad permanente para trabajar o realicen tareas del hogar. El enanismo* o los individuos con deficiencias cognitivas disciernen del total de la muestra estudiada, puesto que presentan una frecuencia relativa mayor en las actividades de trabajo o estudio.

Relación entre el estrato de la vivienda y la ocupación de las personas con discapacidad

La distribución de la ocupación en los estratos bajos y medios es diferente a estratos altos. En los primeros es más común que la PcD se encuentren sin empleo, presenten incapacidad permanente para trabajar o se encuentren realizando tareas del hogar, mientras que en estratos altos es más frecuente que las personas realicen actividades de autoconsumo. La frecuencia más baja en estratos altos y medios representan actividades relacionadas con estudiar, en los estratos bajos pocos individuos realizan actividades de autoconsumo.

Relación entre el estrato de la vivienda y la educación de la población con discapacidad

El nivel educativo de la PcD es directamente proporcional al estrato económico, es por eso que los estratos altos se puede observar una mayor frecuencia de personas que cursan o han cursado niveles técnicos, tecnológicos, de pregrado o postgrado, mientras que en los niveles económicos medios o bajos, las personas no tienen ningún nivel educativo, han cursado preescolar o primaria.

Relación entre la edad y el nivel educativo de la población con discapacidad

La población joven, comprendida hasta los 39 años, tienen un mejor nivel educativo respecto a la población mayor, lo que podría deberse en gran parte a la inclusión de políticas públicas en la legislación colombiana durante las últimas décadas. Respecto a la significancia estadística, se puede observar que después del bachillerato no es significativo, esto es debido a que la mayor parte de la población presenta un nivel educativo bajo.

Relación entre la edad y la ocupación de la población con discapacidad

La mayor parte de los individuos incluidos en el estudio, se encuentran sin empleo, presenten incapacidad permanente para trabajar o están realizando tareas del hogar (39,7 – 59,7%). el grupo de 0 a 19 años tienen como moda estudiar. No hay significancia estadística entre los diferentes grupos de personas que tienen de 0 a 59 años y los individuos mayores de 60 años, puesto que este último grupo tiene la mayor parte de PcD.

CONCLUSIONES.

Son muy similares las condiciones de vida de las personas con discapacidad en las cinco ciudades incluidas en el estudio; Predomina la población que supera los 60 años de edad, vive en un estrato socioeconómico bajo, cursan o han cursado hasta el grado quinto de primaria, solo participan en actividades familiares, tienen discapacidades relacionadas con la movilidad, se encuentran sin empleo, incapacitados para trabajar o realizando tareas del hogar y pertenecen al régimen subsidiado a excepción de Bogotá.

En cuanto a los tipos de discapacidad estudiados, se determinó que el nivel educativo es muy bajo con la excepción del enanismo, pues esta condición presenta un mayor porcentaje de personas que están estudiando o han terminado el

bachillerato. Es infrecuente encontrar personas con discapacidad en niveles académicos superiores. De igual forma, el enanismo o los individuos con dificultades cognitivas disciernen del total de la muestra estudiada pues presentan una mayor frecuencia relativa de participación en las actividades relacionadas con trabajo o estudio. Las personas con dificultades físicas o motoras presentan la mayor distribución porcentual en cuatro de las cinco ciudades estudiadas con la excepción de Bogotá, puesto que en este municipio es más común la discapacidad múltiple.

La distribución de la ocupación en los estratos bajos y medios es diferente a estratos altos; En los primeros es más común que la PcD se encuentren sin empleo, presenten incapacidad permanente para trabajar o se encuentren realizando tareas del hogar, mientras que en estratos altos es más frecuente que las personas realicen actividades de autoconsumo. El mayor número de personas que cursan o han cursado niveles técnicos, tecnológicos, de pregrado o postgrado pertenezcan a estratos socioeconómicos altos. Es más común que el régimen subsidiado prime en estratos bajos, mientras que en los estratos medios y altos prevalezca el régimen contributivo. Por último, la población joven, menor de 39 años, tiene un mejor nivel educativo respecto las personas de mayor edad.

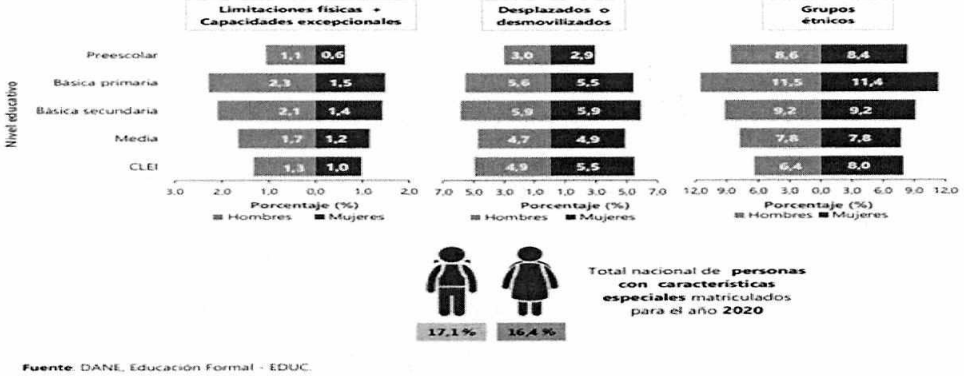
Es necesario realizar más estudios que permitan establecer con mayor exactitud relaciones de causalidad, como es el ejemplo la relación entre la edad en que se adquirió la discapacidad y parámetros como el nivel educativo de la persona. De igual manera se hace necesario mejorar la calidad del registro de información del RLCPD, puesto que muchas variables que fueron importantes para este estudio, se mostraban como "no aplica o no la sabe nombrar". No todas las UGD cuentan con personal idóneo para aplicar la encuesta, lo que se traduce en un sesgo de información.

Matrícula por características especiales de la población

Durante 2020 del total de matriculados el 16,8% representó la población con características especiales (1.656.778 matriculados). La población con mayor proporción de matriculados fue en grupos étnicos, para hombres 9,8% y para mujeres 9,8%; seguido de la población desplazada y desmovilizada víctimas de conflicto con una proporción de alumnos matriculados mujeres de 5,3% y hombres 5,3%; mientras, en la población con limitaciones físicas y capacidades excepcionales, la proporción de hombres fue 2,0% y de mujeres fue 1,3%.

La población de mayor representatividad fue con característica étnicas, en el nivel de básica primaria tanto para hombres como para mujeres con una proporción del 11,5% y 11,4%, respectivamente. Mientras, la población con baja proporción fue aquella con limitaciones físicas y capacidades excepcionales, en el nivel de preescolar para mujeres del 0,6% y hombres del 1,1%.

Gráfico 12. Proporción de matriculados por nivel educativo y sexo, según característica especial de la población
Total nacional
2020



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

DOCENTES

2022CS019414

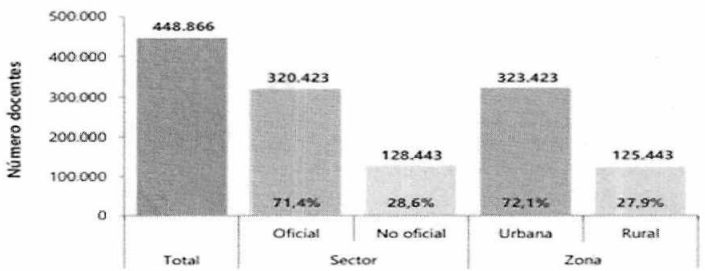
Para 2020, el total de docentes7 fue de 484.304, de los cuales de acuerdo con la principal actividad realizada; el 90,1% son docentes con actividades pedagógicas en aula, el 8,2% son directivos docentes, y el restante 1,7% lo componen docentes con actividades de apoyo en aula y en labores administrativas.

Docentes con asignación académica según sector y zona

Del total de docentes, 448.866 se encuentran con asignación académica. Según sector, 320.423 (71,4%) prestaron sus servicios en el sector oficial y 128.443 (28,6%) en el sector no oficial.

Así mismo, se registraron 323.423 (72,1%) docentes que prestaron sus servicios en sedes educativas en la zona urbana y 125.443 (27,9%) docentes en sedes educativas en zona rural.

Gráfico 13. Número y distribución porcentual de docentes con asignación académica según sector y zona
Total nacional
2020



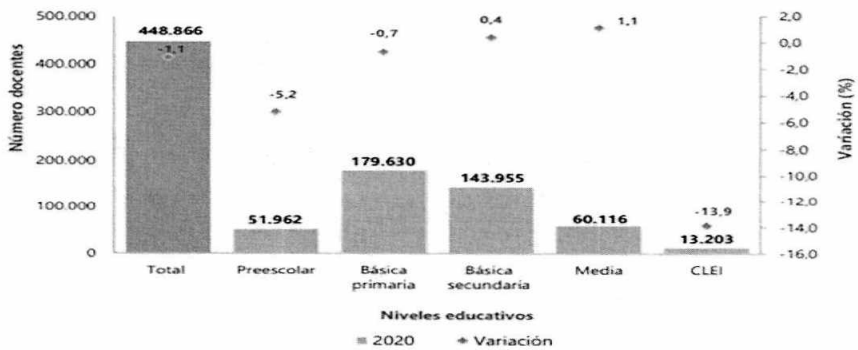
Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

7 Docentes según ocupación: en esta categoría se incluyen los docentes con actividades pedagógicas en aula, directivos docentes, docentes líderes de apoyo en aula y los docentes ocupados en labores administrativas.

Docentes con asignación académica por nivel educativo

Para 2020, solo los niveles educativos en básica secundaria y media registraron aumento en el número de docentes con asignación académica, en 0,4% y 1,1% respectivamente. Mientras, los restantes niveles decrecieron respecto a 2019, CLEI fue el de mayor baja de docentes, en -13,9%.

Gráfico 14. Número y variación porcentual de docentes con asignación académica, por niveles educativos
Total nacional
2020



Fuente: DANE, Educación Formal - EDUC.

I. ASPECTOS ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) III TRIMESTRE 2021 PRELIMINAR TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

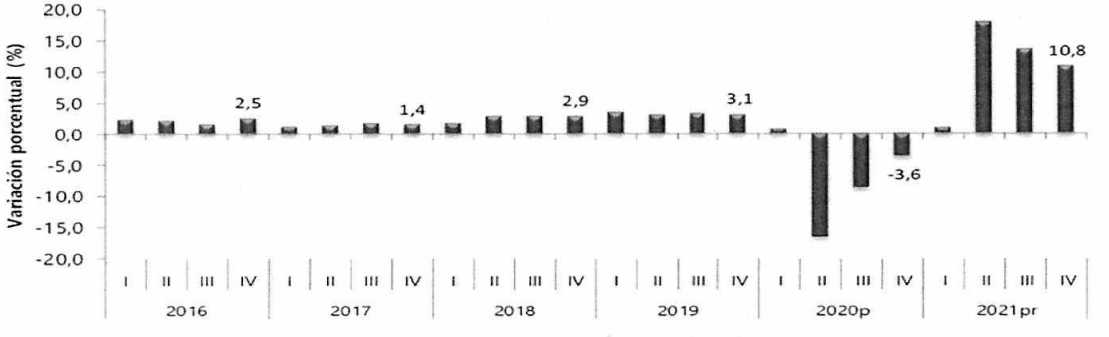
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2016-I / 2021[pr]-IV

Fuente: DANE, Cuentas nacionales



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Fuente: DANE

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[Pr] / 2020[P]	2021[Pr]- IV / 2020[P]-IV	2021[Pr] - IV / 2021[Pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2022CS019414

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

Fuente: DANE

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr- IV / 2020p-IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,7	9,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,5	10,4	2,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**9,7**	**10,1**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el año 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,5%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

2022CS019414

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 9,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,5%.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Para el año 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,4%.
• Educación crece 3,8%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 15,1%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,0%.
• Educación crece 5,9%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,0%, explicado por:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,9%.
• Educación crece 2,1%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,1%.

2022CS019414

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2021Pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021Pr / 2020P	2021Pr- IV / 2020P-IV	2021Pr - IV / 2021Pr - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,4	6,0	0,9
Educación	3,8	5,9	2,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	15,1	8,1	1,1
Administración pública y defensa[1]	**6,9**	**6,5**	**1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2021P

Fuente: DANE – EMS



La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

2022CS019414

Para el mes de septiembre de 2021, las actividades con mayor ingreso corresponden a las actividades de producción de películas cinematográficas y programas de televisión, con un porcentaje de variación de 664,2, seguida por la actividad de Restaurantes, almacenamiento y actividades complementarias al transporte con variación de 55,3.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En la tabla 1 se presenta la Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2021 / diciembre 2020), En diciembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2021[P] / diciembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	55,3	53,4	0,4	1,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,7	14,9	0,0	0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	51,5	52,0	-0,5	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,3	-6,5	1,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	664,2	427,7	142,4	94,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	21,1	17,0	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,1	3,3	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,0	7,1	-4,2	-0,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	26,6	22,3	1,6	2,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,5	17,6	0,2	-0,3
M	Clase 7310	Publicidad	22,6	22,3	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,2	-0,3	0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,3	12,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,8	-2,4	0,2	1,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	16,8	15,0	-0,1	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,9	14,8	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,1	3,2	1,4	0,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,9	19,4	1,8	0,8

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2021 / diciembre 2020)

En diciembre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2020.

2022CS019414

En la tabla anterior hace referencia a personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. Así como a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2021[P] / diciembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	3,1	2,9	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	-0,4	8,9	0,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	5,0	5,4	1,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-3,8	0,3	-0,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,2	10,6	-13,8	15,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	-0,3	1,6	1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,2	2,1	2,9	1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,3	16,5	0,4	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	5,6	-1,4	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,4	2,1	5,1	0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	1,9	0,8	0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,9	0,6	1,2	0,3	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,9	3,0	4,0	-1,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,5	-3,7	0,2	2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,5	-0,1	-2,2	0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	1,8	4,0	0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,5	2,2	1,1	1,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,5	1,9	2,3	1,4	- -

Fuente: DANE - EMC

En relación con el objeto del proceso de contratación **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (INTELECTUAL- AUDITIVO- VISUAL-AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSION.".** Las actividades con mayor relación están en la división 69, 70, 71, 72 y de la clase 7320, y también las actividades que se encuentran en la división 74.

M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas.	$3.000 millones de ingresos anuales y/o personal ocupado promedio anual mayor o igual a 40.

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTO
Resultados a precios corrientes

2022CS019414

Para el año 2020pr, el PIB nacional es 1.002.922 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 260.775 y 149.666 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 288 y 395 miles de millones de pesos, respectivamente, el departamento del Huila se encuentra posesionado en el lugar 16 de la tabla 1 con 16.810 miles de millones de pesos.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2020pr

Departamento	2020pr
Total Nacional	1.002.922
Bogotá D.C.	260.775
Antioquia	149.666
Valle	100.169
Santander	62.570
Cundinamarca	61.644
Atlántico	44.923
Bolívar	34.501
Meta	31.363
Boyacá	27.214
Tolima	21.621
Cauca	18.245
Córdoba	18.167
Caldas	17.034
Cesar	16.812
Huila	16.810
Risaralda	16.605

Departamento	2020pr
Nariño	15.838
Norte Santander	15.798
Magdalena	13.760
Casanare	13.121
Sucre	8.444
Quindío	8.303
La Guajira	8.093
Arauca	5.148
Chocó	4.526
Caquetá	4.181
Putumayo	3.331
San Andrés y Providencia*	1.312
Guaviare	817
Amazonas	763
Vichada	686
Guainía	395
Vaupés	288

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

VALOR AGREGADO SEGÚN ACTIVIDADES ECONÓMICAS POR DEPARTAMENTO

El valor agregado nacional presenta un decrecimiento de 6,9% en el año 2020pr con respecto al año 2019pr; las actividades económicas que presentan un mayor decrecimiento de acuerdo con su contribución son: construcción con -25,8%, seguido de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida14 con -15,2%, explotación de minas y canteras con -16,0% e industrias manufactureras con -7,7%.

Al interior de las actividades de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida15 construcción e industria manufacturera se destacan por su contribución Bogotá D.C, Antioquia, Santander y Valle del Cauca; por otro lado, en la actividad de explotación de minas y canteras se destacan por su contribución, los departamentos de Cesar, La Guajira, Meta y Casanare.

Fuente: DANE

Valor agregado de las Actividades profesionales, científicas y técnicas, por departamento Participación porcentual a precios corrientes 2020

Gráfico 14. Valor agregado de las Actividades profesionales, científicas y técnicas[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2020pr



2022CS019414

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Si bien es cierto, los beneficiarios directos de la implementación de los modelos educativos flexibles, corresponden a la población estudiantil que está en extra edad, o por fuera del sistema educativo, y en general en condiciones de alta vulnerabilidad, la demanda por los servicios de los modelos se circunscribe a la contratación de firmas o instituciones privadas especializadas para la implementación de los modelos en coordinación con las entidades certificadas; vale destacar que a nivel oficial no existen entidades que implementen los modelos educativo flexibles.

En este sentido, la demanda se ubica en el Ministerio de educación Nacional y las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas que eventualmente contratan firmas para atender el servicio educativo con algunos modelos educativos flexibles.

Los estándares básicos de competencias propician un conjunto de criterios comunes acerca de lo que todos los estudiantes pueden lograr en su paso por el sistema educativo; con estos criterios los docentes diseñan estrategias pedagógicas pertinentes para lograr que sus estudiantes las desarrollen. Si estos estudiantes tienen discapacidades, las estrategias deberán tenerlas en cuenta.

En este sentido la política de educación inclusiva se propone atender a los niños, niñas y jóvenes con discapacidades a lo largo de todo el ciclo educativo, desde la educación inicial hasta la superior. La inclusión pretende que dichas poblaciones desarrollen sus competencias para la vida en todos los niveles, alcancen los estándares y puedan aplicar las pruebas de evaluación, con apoyos particulares. Por ejemplo, con un intérprete de lengua de señas para los sordos, un lector para los ciegos, más tiempo y tutoría, para que la población con discapacidad cognitiva, e inclusive que se envíen las pruebas a los municipios en donde habitan quienes tengan dificultad para desplazarse.

A su vez, las secretarías de educación tienen la obligación de asignarles la institución que les garantice los apoyos más pertinentes, enmarcados en los proyectos educativos institucionales los cuales, por naturaleza, son dinámicos y deben evolucionar no sólo para lograr educación inclusiva, sino para alcanzar buenos resultados de todos los estudiantes.

2022CS019414

Las Instituciones Educativas en donde se matriculen alumnos con discapacidad deben revisar todos los ámbitos de su gestión escolar, con miras a reorganizar o reorientar sus procesos en función de la inclusión. Es fundamental que las estrategias pedagógicas y de evaluación sean pertinentes para el tipo de discapacidad que presentan los estudiantes matriculados.

Además, es necesario promover en las instituciones nuevas formas de relación entre los compañeros con el fin de lograr la aceptación de las diferencias y el apoyo y la solidaridad de los mismos. Por ejemplo, en el caso de los estudiantes sordos usuarios de lengua de señas, se les debe evaluar en castellano escrito o en lengua de señas, y a los estudiantes ciegos, en Braille o con un lector.

Para garantizar el ingreso al sistema de estas poblaciones existe un marco general de política, dado a conocer desde el 2004 a las 78 entidades territoriales certificadas y que deja en claro, en primera instancia, el derecho que tienen niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad a acceder a la educación en instituciones de educación formal, con los apoyos técnicos, materiales y humanos requeridos.

El segundo punto del marco de política establece que las entidades territoriales deben contar con un diagnóstico de la demanda, basado en el censo de 2005 Registro de Discapacidad aplicado por el DANE en más del 60% de los municipios. Se cuenta con esta herramienta para indagar cuántas personas están en edad de recibir educación y cuántos jóvenes y adultos con discapacidad son iletrados.

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso de contratación, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, los procesos adelantados por la Gobernación del Huila, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	CONTRATO O PROCESO	TIPO PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR
ALCALDÍA DE PASTO	CD-2022-1510	CONTRATACIÓN DIRECTA.	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO APOYO PEDAGÓGICO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON IDONEIDAD Y CAPACIDAD SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA Y EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LA MISMA, CON EL FIN DE QUE COADYUVE AL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DE APOYO PED	$1.324.147.890,00
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	CD-407-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE: POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, TALENTOS EXCEPCIONALES, MENORES EN ALTO RIESGO SOCIAL Y MENORES AFECTADOS POR LA VIOLENCIA (DESPLAZADOS Y DESVINCULADOS) Y MODELOS FLEXIBLES	$1.636.000.000,00
GOBERNACIÓN DE SUCRE	CONV-RE-SED-003-2022	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO AL PROGRAMA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. 2022	$1.552.053.277,00
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-05-2022-0344	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN EN LA ATENCIÓN PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, VISUALES Y SORDOCEGUERA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	$870.929.920,00
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-05-2022-0343	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA PERTINENTE Y DE CALIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD Y CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE REQUIEREN APOYO ACADÉMICO ESPECIAL Y SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$1.264.601.260,00
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SE-CDPS-5.01.5909-2022	CONTRATACIÓN DIRECTA.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	$730.695.049,00

2022CS019414

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	SE-SAM-008-2021	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PEDAGÓGICOS PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS BÁSICOS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES CON N.E.E EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, LA CREACIÓN DE AMBIENTES PEDAGÓGICOS DE APRENDIZAJE DIRIGIDOS A NIÑOS Y NIÑAS EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA E INICIAL EN LAS IE DEL DEPARTAMENTO Y EL DESARROLLO DE PRACTICAS PEDAGÓGICAS DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNI	$518.429.575,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	471-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	"IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS Y PEDAGÓGICAS AULAS AMIGAS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA, NARIÑO".	$4.759.714.918,00
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ED-SA-21-05	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN PARA LA PERMANENCIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES	$824.026.735,71
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-12-09-0636-20	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL Y APOYO PSICOPEDAGÓGICO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD MATRICULADA EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	$1.730.192.544,00
NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	CM-SED-001-2019	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	$1.368.000.000,00
GOBERNACIÓN DEL HUILA	SECDPS0606-17	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (COGNITIVO-AUDITIVO- VISUAL - AUTISMO FÍSICO Y OTROS) DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTO EXCEPCIONALES, DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON OFERTA ORGANIZADA DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSIÓN.	$1.001.561.488,00
GOBERNACIÓN DEL HUILA	SESAMECPS0017-18	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (COGNITIVO- AUDITIVO- VISUAL-AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONEALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSIÓN.	$ 1.062.550.879,00
GOBERNACIÓN DEL HUILA	SELPPS0008-19	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (INTELECTUAL- AUDITIVO- VISUAL-AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A IP DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSIÓN	$ 1,467,790,476,00
GOBERNACIÓN DEL HUILA	SELPCS0004-20	LICITACIÓN PÚBLICA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (INTELECTUAL- AUDITIVO- VISUAL-AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A IP DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSIÓN	$1.615.674.025,00

ESTUDIO DE LA OFERTA

El servicio público educativo representa para la sociedad colombiana un patrimonio del más alto significado dentro del proceso de la formación integral humana y su contribución en el desarrollo social y económico para el bienestar.

Las estadísticas de ACCIÓN SOCIAL indican que a Junio de 2009 el 38,3% de la población desplazada en Colombia, corresponde a niños, niñas y adolescentes - NNA - entre los 0 y 18 años de edad, es decir 1.192.914 menores de edad, están inmersos en la tragedia del desarraigo forzado ; son seres humanos que acumulan desde muy temprano la experiencia del dolor, de la tierra abandonada, del hambre que enmarca su cotidianidad, de culturas desconocidas, de nostalgias reprimidas, de los seres queridos que dejaron de existir de formas muy violentas y de recuerdos que vibran en silencio, y que constituyen referentes negativos para su normal desarrollo y crecimiento.

2022CS019414

Este hecho resulta aún más preocupante en los casos de alrededor de 8.139 NNA, que viven en condiciones de discapacidad ya sea por consecuencia de esos episodios de violencia que marcaron su vida para siempre o por malformaciones genéticas, que constituyen un agravante en la difícil situación que afrontan. Los NNA en situación de desplazamiento y que sufren de alguna discapacidad física o mental enfrentan múltiples tipos de rechazo. Por un lado, el hecho de ser desplazados, hace que la comunidad receptora los reciba como "extraños". Por otro lado, por su discapacidad, son percibidos y tratados como "incapaces" o "inválidos". Esto, sumado al hecho de que la mayoría son menores de edad y que algunos pertenecen a algún grupo étnico y/o son mujeres, se traduce en el padecimiento de distintas vulnerabilidades de manera simultánea.

La política de la Revolución Educativa del gobierno nacional da prioridad a la educación de poblaciones vulnerables y, dentro de ellas, a las que presentan discapacidad o excepcionales porque "si formamos a estas poblaciones que anteriormente estaban marginadas de la educación, le apostamos a que se vuelvan productivas, sean autónomas y fortalezcan relaciones sociales; así, la educación se convierte en un factor de desarrollo para sí mismas, para sus familias y para los municipios en donde viven", Cuando la Revolución Educativa plantea que estas poblaciones son prioritarias, significa que los establecimientos educativos deben transformarse y modificar su cultura de atención a ellas".

El Decreto 366 de 2009 en sus arts. 3 y 4 establece la responsabilidad a través de la Secretarías de Educación, organizar la oferta para la población con discapacidad de acuerdo a la condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional del estudiante que lo requiera (discapacidad Intelectual, motora, síndrome de Asperger o con autismo), mediante una evaluación psicopedagógica y una caracterización interdisciplinaria, incorporar en los planes, programas y proyectos, las políticas, normatividad, lineamientos, indicadores y orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional, sus entidades adscritas y otros ministerios y desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educadores con el fin de promover la inclusión de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en la educación formal y en el contexto social.

Dentro de los compromisos institucionales asignados por el CONPES 80/2004, se identifica que el Sistema debe dar razón sobre las necesidades de las personas con discapacidad (derechos) y la oferta de bienes y servicios dispuestos por el Estado para atenderlos apropiadamente.

De ahí la importancia de que los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) contengan acciones orientadas a la atención pertinente a estas poblaciones en todos los ámbitos de la gestión: directiva, académica, administrativa y comunitaria. "Anteriormente se pensaba que las personas con discapacidad no tenían condiciones para aprender; empezamos a trabajar por cambiar estos imaginarios, a revisar las prácticas y a generar una política de inclusión", Durante los últimos cuatro años, el tema de la inclusión se ha dinamizado en las entidades territoriales.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector con Código CIIU V.4 - ***P8513 – "Educación básica primaria"- P8521 – "Educación básica secundaria"- P8522 – "Educación media académica"- P8523 – "Educación media técnica y de formación laboral" - P8530 – "Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación" - P8551 – "Formación académica no formal"***, cuya información se encuentra reportada en la página de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co, el cual presenta los estados financieros con corte 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía.

La Administración identificó un grupo de empresas representativas del mercado que se dedica a la prestación de este tipo de servicios, las cuales se toman como referencia y constituyen el insumo que permite determinar las condiciones económicas de este sector y el cual es objeto del proceso de selección que no ocupa.

2022CS019414

La Entidad Estatal tiene identificados los proveedores de conformidad al histórico de procesos que se han llevado a cabo en la Gobernación del Huila, tales proveedores son:

- CORPORACION EL MINUTO DE DIOS DE GARZON
- UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
- ASOCIACION DE SORDOS DEL HUILA-ASORHUIL
- FUNDACION PROGRESA
- UNION TEMPORAL HUILA INCLUYENTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Siendo consecuentes con lo manifestado en el análisis realizado en la perspectiva comercial, se toma como fuente los datos reportados en la página de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co) la cual presenta los Estados Financieros de 15.547 empresas al corte 31 de Diciembre de 2018, presentados bajo NIIF Plenas Individuales y NIIF Pymes Individuales.

Se realiza filtro de información de las empresas las cuales presentan información para la actividad económica con Código **4 P8513 – "Educación básica primaria"- P8521 – "Educación básica secundaria"- P8522 – "Educación media académica"- P8523 – "Educación media técnica y de formación laboral" - P8530 – "Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación" - P8551 – "Formación académica no formal"**, con información financiera a 31 de diciembre de 2019, este sector arrojo una muestra de 44 empresas, con la que se determinó los indicadores Financieros así:

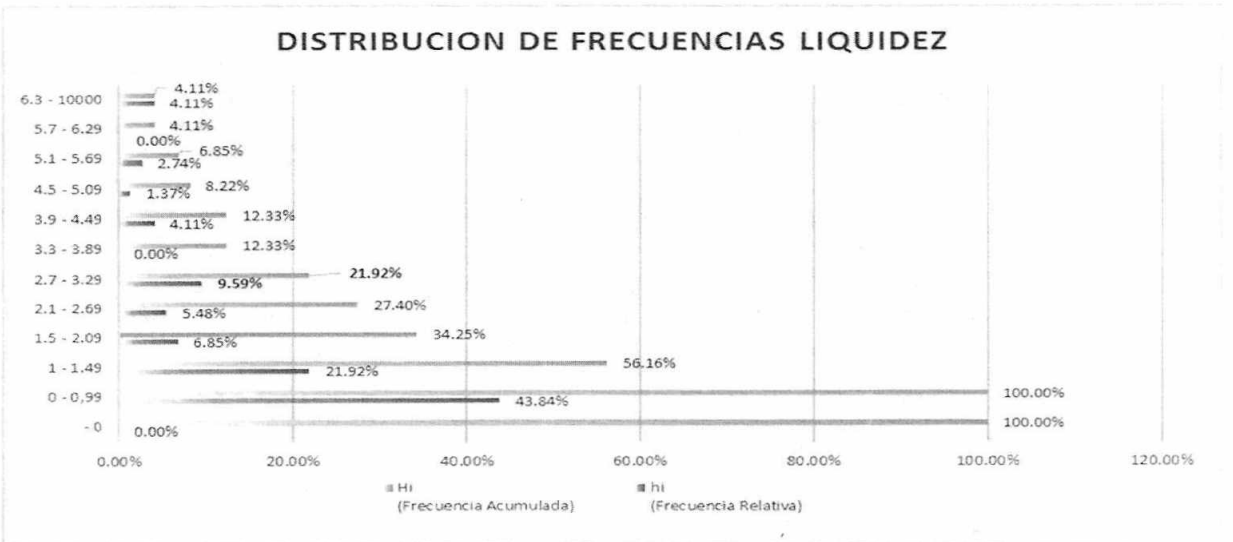
Indicador de Liquidez:

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0.00	0	0.00%	100.00%
-	0.99	32	43.84%	100.00%
1.00	1.49	16	21.92%	56.16%
1.50	2.09	5	6.85%	34.25%
2.10	2.69	4	5.48%	27.40%
2.70	3.29	7	9.59%	21.92%

3.30	3.89	0	0.00%	12.33%
3.90	4.49	3	4.11%	12.33%
4.50	5.09	1	1.37%	8.22%
5.10	5.69	2	2.74%	6.85%
5.70	6.29	0	0.00%	4.11%
6.30	10,000	3	4.11%	4.11%



De la muestra podemos analizar que el rango más representativo es el establecido para el indicador de liquidez entre 0 y 0.99 con el 43,84% de la muestra, y que el 56.16% de las empresas analizadas presentan una liquidez mayor a 1, ahora bien teniendo en cuenta que el objeto del contrato determina que el oferente debe gozar de algún grado de liquidez, tratándose el presente proceso de una prestación de servicios de personal, se les debe garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y demás pagos aplicables de conformidad con las normas laborales y contractuales aplicables, se establece un índice de liquidez mayor o igual a 1, Es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor o igual a 1 quedan habilitados con respecto a este indicador.

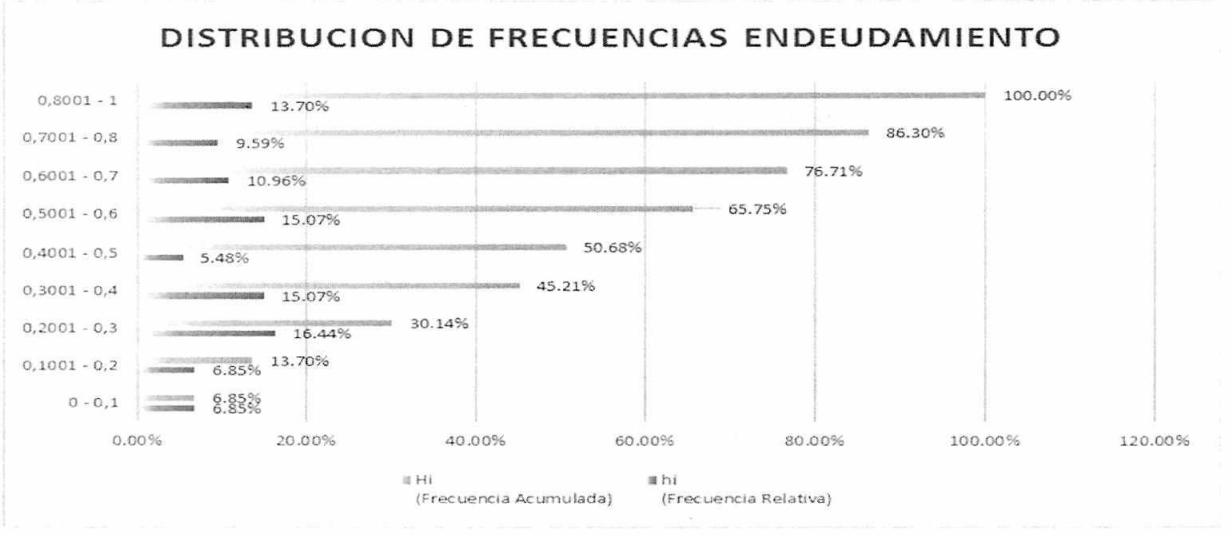
Indicador de Nivel de Endeudamiento:

Mide la capacidad que tiene el proponente de contraer obligaciones para financiar sus operaciones e inversiones (Ejecución Contractual), y respaldar las mismas con su capital propio; es decir, evalúan la capacidad que tiene el proponente para responder a sus obligaciones, acudiendo al patrimonio.

ENDEUDAMIENTO

2022CS019414

Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	10.00%	5	6.85%	6.85%
10.0%	20.0%	5	6.85%	13.70%
20.0%	30.0%	12	16.44%	30.14%
30.0%	40.0%	11	15.07%	45.21%
40.0%	50.0%	4	5.48%	50.68%
50.0%	60.0%	11	15.07%	65.75%
60.0%	70.0%	8	10.96%	76.71%
70.0%	80.0%	7	9.59%	86.30%
80.0%	100.0%	10	13.70%	100.00%



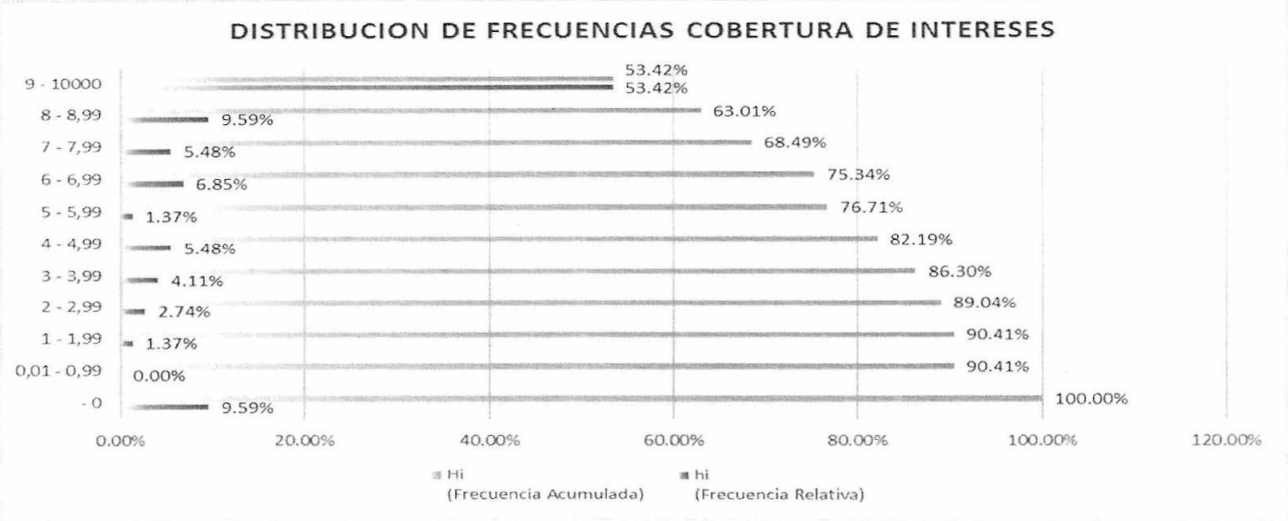
De acuerdo a la muestra tomada (73 Empresas), se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre el 20.0% y 30,0%, encontrando un total de 12 empresas las cuales representan un 16.44%, del total de la muestra; a nivel general se observa que las empresas clasificadas en esta actividad económica presentan un endeudamiento favorable lo cual traduce el cumplimiento de sus obligaciones en el largo plazo, o que su patrimonio satisface el cumplimiento de las obligaciones totales del futuros proponentes; así las cosas se establece para el presente proceso un índice de endeudamiento menor o igual al 60%, el cual representa un total de 48 empresas analizadas es decir el 65.75% de la muestra analizada.

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus gastos originados por la consecución de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con el pago de las obligaciones financieras contraídas al corto y largo plazo.

2022CS019414

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0.00	7	9.59%	100.00%
0.01	0.99	-	0.00%	90.41%
1.00	1.99	1	1.37%	90.41%
2.00	2.99	2	2.74%	89.04%
3.00	3.99	3	4.11%	86.30%
4.00	4.99	4	5.48%	82.19%
5.00	5.99	1	1.37%	76.71%
6.00	6.99	5	6.85%	75.34%
7.00	7.99	4	5.48%	68.49%
8.00	8.99	7	9.59%	63.01%
9.00	10,000.0	39	53.42%	53.42%



De acuerdo a la muestra analizada, se observa que los rangos de mayores frecuencias son los establecidos entre 8,00 y 8,99 y 9,00 a 10.000,0, encontrando un total de 46 empresas las cuales representan un 63,01% de la muestra analizada; lo cual evidencia un moderado nivel de endeudamiento por parte de las empresas que se clasifican en estas actividades económicas; se evidencia que el 9,59% de estas compañías tiene comprometida su utilidad operacional es decir que su utilidad de operación se dispone en su totalidad para el pago de intereses. Teniendo en cuenta la mayoría porcentual de las empresas de la muestra analizada, el valor del presupuesto oficial y a fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato

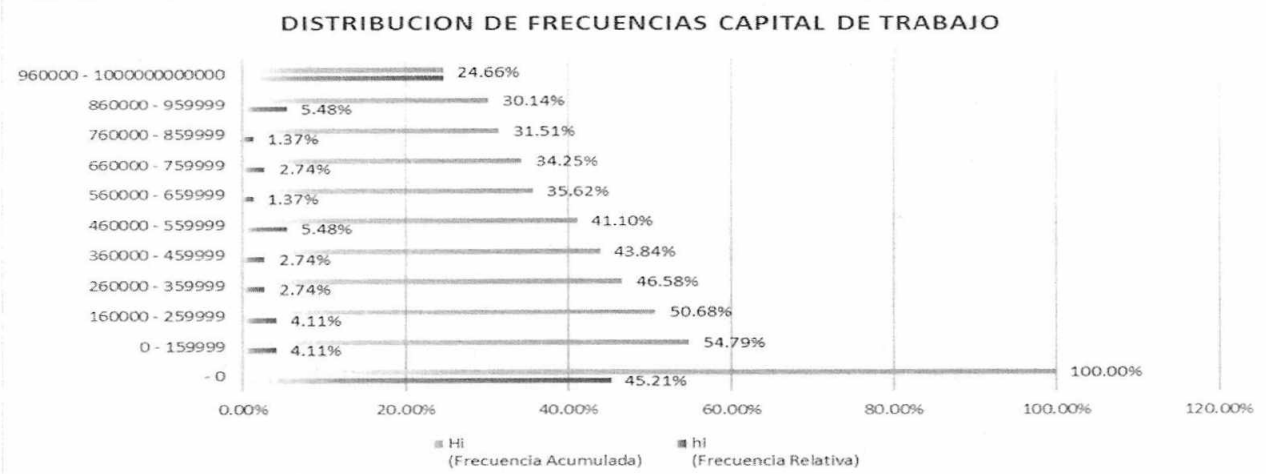
y mantener el equilibrio financiero del mismo, se establece para el presente proceso un índice de cobertura de intereses mayor a 2 Veces, el cual representa un total de 65 empresas analizadas es decir el 89,04% de la muestra.

Capital de Trabajo:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

CAPITAL DE TRABAJO				
Rango (en miles de $)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0	33	45.21%	100.00%
-	159,999	3	4.11%	54.79%
160,000	259,999	3	4.11%	50.68%
260,000	359,999	2	2.74%	46.58%
360,000	459,999	2	2.74%	43.84%
460,000	559,999	4	5.48%	41.10%
560,000	659,999	1	1.37%	35.62%
660,000	759,999	2	2.74%	34.25%
760,000	859,999	1	1.37%	31.51%
860,000	959,999	4	5.48%	30.14%
960,000	1,000,000,000,000	18	24.66%	24.66%



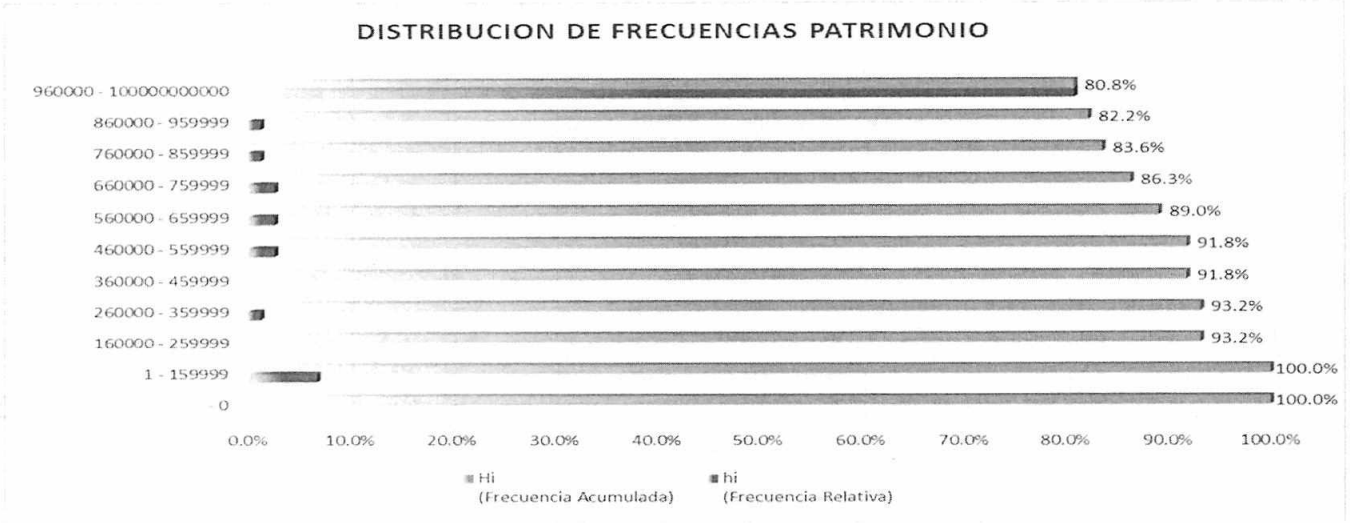
En la muestra el 45.21% de las empresas analizadas presentan un capital de trabajo menor a cero ($0.00), por lo que se interpreta que este tipo de empresas, prestadoras de servicios Educativos, no cuentan con grandes capitales de trabajo para hacer frente a sus operaciones ordinarias, lo cual advierte que los mismos pueden eventualmente verse afectados en incumplimientos o ejecución de los contratos que llegaren a suscribir, teniendo en cuenta que este tipo de contratos en su gran mayoría consideran el cumplimiento de obligaciones o pagos correspondientes a su ejecución de forma mensualizada o periodos cortos de tiempo tales como pago de salarios, honorarios, servicios entre otros. Por todo lo anteriormente expuesto se establece un índice de capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

Patrimonio:

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

PATRIMONIO				
Rango (en miles de $)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0	-	0.00%	100.00%
1	159,999	5	6.85%	100.00%
160,000	259,999	-	0.00%	93.15%
260,000	359,999	1	1.37%	93.15%
360,000	459,999	-	0.00%	91.78%
460,000	559,999	2	2.74%	91.78%
560,000	659,999	2	2.74%	89.04%
660,000	759,999	2	2.74%	86.30%
760,000	859,999	1	1.37%	83.56%

860,000	959,999	1	1.37%	82.19%
960,000	100,000,000,000	59	80.82%	80.82%



En la muestra del sector 59 de las empresas analizadas, es decir cercar del 80.82% presentan un patrimonio superior al 60% del presupuesto oficial, considerando el nivel de capital de trabajo anteriormente analizado, el valor total del presente proceso de contratación pública y las demás características que presenta la ejecución del contrato, tales como forma de pago, la no inclusión de anticipo, y el análisis al conjunto de indicadores e índices financieros detallados anteriormente; se establece un indicador de patrimonio mayor o igual al 50% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

Los datos reportados para la actividad con Código CIIU V.4 **"P8513 – "Educación básica primaria"- P8521 – "Educación básica secundaria"- P8522 – "Educación media académica"- P8523 – "Educación media técnica y de formación laboral" - P8530 – "Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación" - P8551 – "Formación académica no formal",** por parte de la Súper Intendencia de Sociedades en su página www.supersociedades.gov.co., son los siguientes:

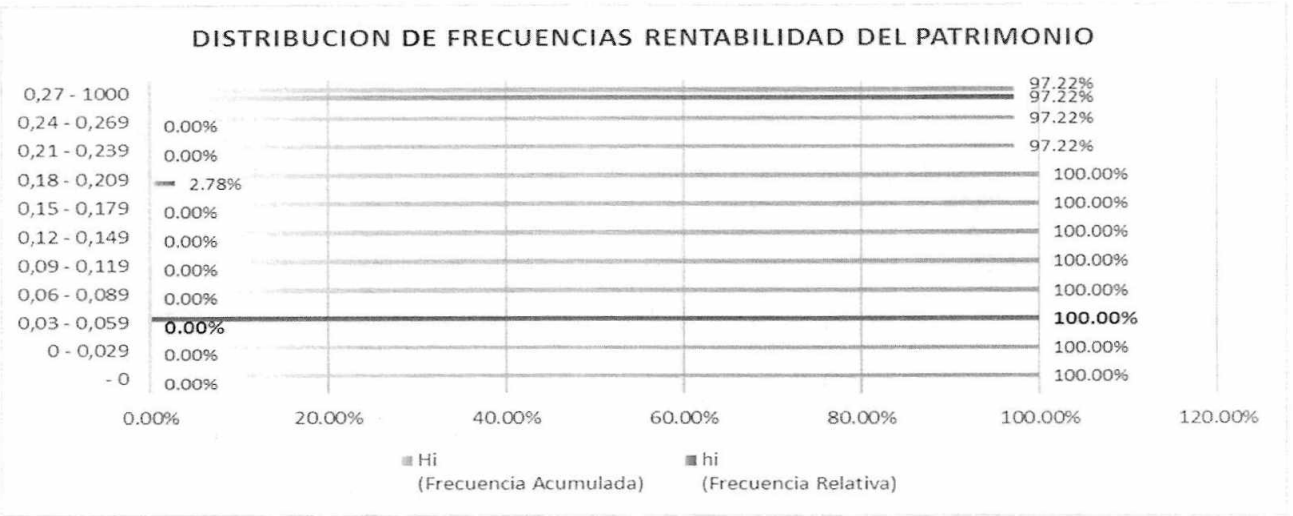
Indicador de Rentabilidad del Patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos, igualmente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

2022CS019414

Las empresas que presentan pérdida operacional se incluyen en el rango ((-∞), 0,00 - 0,01); a fin de contar con la totalidad de las empresas de la muestra.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0.00	-	0.00%	100.00%
0.00	0.029	-	0.00%	100.00%
0.030	0.059	-	0.00%	100.00%
0.060	0.089	-	0.00%	100.00%
0.090	0.119	-	0.00%	100.00%
0.120	0.149	-	0.00%	100.00%
0.150	0.179	-	0.00%	100.00%
0.180	0.209	2	2.78%	100.00%
0.210	0.239	-	0.00%	97.22%
0.240	0.269	-	0.00%	97.22%
0.270	1000.000	70	97.22%	97.22%



De acuerdo a la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre 0,270 y 1000,000, encontrando un total de 70 empresas las cuales representan un 97.22%, del total de la muestra; se observa en análisis de la muestra que dichas compañías están generando una rentabilidad razonable de su patrimonio de acuerdo a su actividad económica, lo cual permite que la compañía perdure en el tiempo, proporcionando confianza a sus dueños, socios, accionistas y terceros interesados en la misma; para el presente proceso se establece un índice de rentabilidad del patrimonio de mayor o igual a 0,05, el cual representa la totalidad de la muestra analizada es decir el 100,00% de la misma.

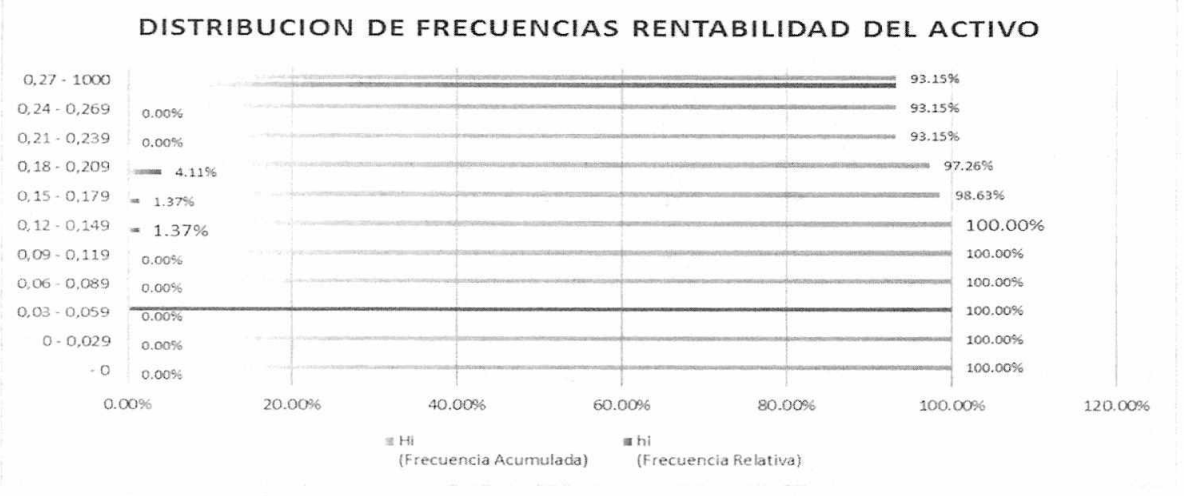
Indicador de Rentabilidad del Activo:

2022CS019414

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), es la capacidad de la empresa para producir beneficios por medio del lucro de los activos o se considera igualmente como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, es el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos, es un mecanismo para estimar el grado de eficiencia de los activos totales de una empresa.

Las empresas que presentan pérdida operacional se incluyen en el rango ((-∞), 0,00 - 0,01); a fin de contar con la totalidad de las empresas de la muestra.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
	0.00	-	0.00%	100.00%
0.00	0.029	-	0.00%	100.00%
0.030	0.059	-	0.00%	100.00%
0.060	0.089	-	0.00%	100.00%
0.090	0.119	-	0.00%	100.00%
0.120	0.149	1	1.37%	100.00%
0.150	0.179	1	1.37%	98.63%
0.180	0.209	3	4.11%	97.26%
0.210	0.239	-	0.00%	93.15%
0.240	0.269	-	0.00%	93.15%
0.270	1000.000	68	93.15%	93.15%



De acuerdo a la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre 0,270 y 1000,000, encontrando un total de 68 empresas las cuales representan un 93.15%, del total de la muestra; se observa en análisis de la muestra que dichas compañías están generando una rentabilidad razonable de su inversión total en activos, garantizando el retorno de la inversión para socios, accionistas o propietarios en general; para el presente proceso se establece un índice de rentabilidad del activo de mayor o igual a 0,04, el cual representa el 100.00% de la muestra analizada.

2022CS019414

De acuerdo al reporte de la Súper Intendencia de Sociedades en su página www.supersociedades.gov.co, la Entidad determinó los siguientes indicadores para el presente proceso:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 60%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2 veces
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 30% el PO
PATRIMONIO	Mayor o igual a 50% el PO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,04

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a la muestra tomada, se observa que el rango de mayor frecuencia es el establecido entre 0,270 y 1000,000, encontrando un total de 70 empresas las cuales representan un 97.22%, del total de la muestra; se observa en análisis de la muestra que dichas compañías están generando una rentabilidad razonable de su patrimonio de acuerdo a su actividad económica, lo cual permite que la compañía perdure en el tiempo, proporcionando confianza a sus dueños, socios, accionistas y terceros interesados en la misma; para el presente proceso se establece un índice de rentabilidad del patrimonio de mayor o igual a 0,09, el cual representa la totalidad de la muestra analizada es decir el 100,00% de la misma.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Educación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión. M-MACPC-14.

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

ACUEDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Si	No	Si

2022CS019414

Alianza Pacifico	Chile	Si	No	Si
	Perú	Si	No	Si
Corea		Si	No	Si
Costa Rica		Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	Si
Estado Unidos		Si	No	No
Triangulo Norte	Salvador	Si	No	Si
	Guatemala	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	Si
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Si	No	Si

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría Educación.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N°5 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

2022CS019414

No.		1
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos sociales o políticos:
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Son los cambios de las políticas gubernamentales y de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, huelgas, bloqueos o manifestaciones vandalismo, actos terroristas
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato.
Probabilidad		Raro (1)
Impacto		Moderado (3)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuándo?	Externo e Interno Bimestral

No.	2
Clase	Especifico
Fuente	externo
Etapa	Ejecución

2022CS019414

Tipo		Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación y programación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Visitas periódicas

No.		3
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes
Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Mayor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja (4)
¿A quién se le asigna?		A la entidad
Tratamiento/Controles a ser implantados		Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)

2022CS019414

	Calificación	Riesgo alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Secretaria de Educación Departamental
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto
	Periodicidad ¿Cuándo?	Regular

No.		4
Clase		General
Fuente		externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos laborales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que presta el servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente y puede generar demandas a la entidad a futuro
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta el final del contrato y tres años más
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Revisión mensual de la planilla de pagos y seguridad social
	Periodicidad ¿Cuándo?	

No.	5
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional

2022CS019414

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Posibles afectaciones a terceros por hechos ocurridos a causa de la prestación del servicio a sus agentes
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, posibles demandas a terceros
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	a través de la supervisión
	Periocidad ¿Cuándo?	Visitas periódicas

No.		6
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Calidad de los servicios no acorde con las especificaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo a través de garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO

2022CS019414

Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	En el proceso licitatorio
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante todo el proceso

12. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% (veinte por ciento) del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación.
Pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 S.M.M.L V	Plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación y 1 año más

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de Seguro.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

2022CS019414

Nota 6: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 7: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 8: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

Nota 9: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato de Suministro de Servicios que el Departamento advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el Departamento.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Salud.	Educación. **X**	Administración y Finanzas.	Medio Ambiente y cambio climático.
Tecnologías de información y comunicación Tics.	Vivienda.	Infraestructura	Agropecuario y Minero.
Fortalecimiento Institucional.	Deporte y Recreación	Cultura y Turismo	Infraestructura y vivienda Rural
Buen Gobierno	Agroindustria.	Asociatividad.	Etnias - Grupos de Equidad.
Ciencia, Tecnología e Innovación.	Ordenamiento Territorial.	Productividad y Competividad	Transparencia y participación Ciudadana.

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
35 Municipios No certificados del Departamento del Huila	$1.582.980.840,oo MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.

Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI (X) NO ()

el Proyecto regional a que municipios beneficia: Se anexa valor por municipio

No.	MPIO	TOTAL POR MUNICIPIO TH
1	ACEVEDO	$ 42.347.619
2	AGRADO	$ 29.078.571

2022CS019414

3	AIPE	$ 66.364.286
4	ALGECIRAS	$ 69.728.571
5	ALTAMIRA	$ 12.314.286
6	BARAYA	$ 21.364.286
7	CAMPOALEGRE	$ 38.078.571
8	COLOMBIA	$ 12.364.286
9	ELIAS	$ 16.647.619
10	GARZON	$ 106.028.571
11	GIGANTE	$ 44.014.286
12	GUADALUPE	$ 9.147.619
13	HOBO	$ 10.864.286
14	IQUIRA	$ 25.864.286
15	ISNOS	$ 24.364.286
16	LA ARGENTINA	$ 24.364.286
17	LA PLATA	$ 163.628.571
18	NATAGA	$ 18.528.571
19	OPORAPA	$ 30.147.619
20	PAICOL	$ 22.814.286
21	PALERMO	$ 41.014.286
22	PALESTINA	$ 33.197.619
23	PITAL	$ 21.578.571
24	RIVERA	$ 42.364.286
25	SALADOBLANCO	$ 18.197.619
26	SAN AGUSTIN	$ 42.347.619
27	SANTA MARIA	$ 16.864.286
28	SUAZA	$ 19.814.286
29	TARQUI	$ 21.347.619
30	TELLO	$ 43.864.286
31	TERUEL	$ 16.864.286
32	TESALIA	$ 7.814.286
33	TIMANA	$ 13.647.619
34	VILLAVIEJA	$ 34.864.286
35	YAGUARA	$ 15.364.286
TOTAL TALENTO HUMANO		**$ 1.177.200.000**

ADMINISTRACIÓN 8%	**$ 94.176.000**

2022CS019414

UTILIDAD 5%	$ 58.860.000	
TOTAL	$ 1.330.236.000	
VALOR IVA	$ 252.744.840	
TOTAL GENERAL	$ 1.582.980.840	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: Se registró en el plan de adquisiciones de enero 06 de 2022 según Acta # 2 con código 86131901 y 86131902 lo cual fue verificado por el responsable técnico. 1 2 3 4 1 2 3 4	SI (X)	NO ()

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: CAPITAL HUMANO
SECTOR: EDUCACIÓN
PROGRAMA: CON COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA, HUILA CRECE FORTALECIENDO EL SER, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL.
OBJETIVO: LOGRAR UNA EDUCACIÓN PARA EL SER, CON CALIDAD, PERTINENTE, INCLUYENTE Y EQUITATIVA, PROMOVIENDO LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS MEDIANTE EL FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, DEMOSTRABLE EN SU INTERACCIÓN SOCIAL, CON LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE TODOS LOS ACTORES INVOLUCRADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
INDICADOR DE RESULTADO: 0.5 ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD. PILAR 6-EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.
INDICADOR DE PRODUCTO: SERVICIOS DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL: OFRECIDO A 15.136 PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y GRUPOS ÉTNICOS.
METAS DEL PROYECTO: SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL: OFRECIDO A 1869 PERSONAS.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, PARA MAYOR INCLUSIÓN A POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DEL DEPARTAMENTO EN FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN, GARANTIZANDO UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD Y EFICIENCIA. POBLACIÓN BENEFICIADA 1869 ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: CAPACITAR, ASESORAR, SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (COGNITIVO, AUDITIVO, VISUAL, AUTISMO, FÍSICOS, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE INCLUSIÓN.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** x	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: Servicio para la comunidad, sociales y personales.		

2022CS019414

RECURSOS ASIGNADOS	SI X	NO
ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:		
OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994.		

Neiva, Marzo 17 de 2022

ROCIO CABRERA CUELLAR
Responsable Técnico

MILENA OLIVEROS CRESPO
Secretario de Educación

Revisó: Juan Sebastian Hernandez Cortes, Camilo Andres Bonilla Guahuña, Mauricio Rojas Esquivel, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez
Proyectó: Rocio Cabrera Cuellar

2022CS019751

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que MILENA OLIVEROS CRESPO, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1099 de fecha 08/02/2022.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE "y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 205-2.3.2.02.02.009.22.01.0700.2021004410062-111402 / 1116**214- 2.3.2.02.02.009.22.01.0700.2021004410062-1.30104

Ligia Pérez Ortiz

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario

ANEXO ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

Al contestar, por favor cite estos datos
RADICADO:
2022CS001770-1
FECHA: 2022-01-11

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussan Lopez
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2022SAL00002523

Neiva, Enero 11 de 2022

Doctora:
LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretaria General
Gobernación del Huila
Secretaría General
Carrera 4 Calle 8 Esquina
Tel: 8671300 Ext - 1201
Neiva / Huila

Asunto: PLAN DE ADQUISICIONES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VIGENCIA 2022

Cordial saludo,

En atención a la circular de fecha 14 de diciembre de 2021, emitida por el Departamento Administrativo de Contratación y Secretaría General, me permito remitir el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Educación - Vigencia 2022.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

MILENA OLIVEROS CRESPO
Secretario de Educación

COPIA: Técnico Operativo, Cristian Andrés Castañeda Rivera, (Grupo Secretaria General); Contratista, Hernán Camilo Ordoñez Ramon, (Grupo Departamento Administrativo de Contratación)
Proyectó: Helena Araque Cárdenas

RECIBI: LILIANA CASTRO
11- ENERO - 2022
5:25 PM

Escaneado con CamScanner

DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION - PLAN DE ADQUISICIONES 2020

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: dias, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
76111501	PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO	1	2	7,5	1	CCE-02	0	2.676.123.052	2.676.123.052	NO	NO	SECRETARIA DE EDUCACION	CO-HUI	MILENA OLIVEROS CRESPO	8671300 EXT 1403	molveros@sedhuila.gov.co
92121504	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A LAS PLANTAS FISICAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	1	2	7,5	1	CCE-02	0	3.873.539.190	3.873.539.190	NO	NO	SECRETARIA DE EDUCACION	CO-HUI	MILENA OLIVEROS CRESPO	8671300 EXT 1403	molveros@sedhuila.gov.co
86131901; 86131902	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGOGICO PARA REALIZAR CAPACITACION, ASESORIA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD (INTELECTUAL - AUDITIVO - VISUAL - AUTISMO - FISICO Y OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA POBLACION CON MAESTROS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSIÓN	1	1	10	1	CCE-02	0	1.584.192.301	1.584.192.301	NO	NO	SECRETARIA DE EDUCACION	CO-HUI-41001	MILENA OLIVEROS CRESPO	8671300 EXT 1403	molveros@sedhuila.gov.co
94131805	ADMINISTRACION DE LA ATENCION EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA DE ESTUDIANTES DE LOS TERRITORIOS INDIGENAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO "SEIP"	1	1	10	1	CCE-16	0	982.000.000	982.000.000	NO	NO	SECRETARIA DE EDUCACION	CO-HUI-41357 CO-HUI-41378 CO-HUI-41396 CO-HUI-41483 CO-HUI-41668	MILENA OLIVEROS CRESPO	8671300 EXT 1403	molveros@sedhuila.gov.co
86121502	SERVICIOS PARA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE GIGANTE - DEPARTAMENTO DEL HUILA	1	1	10	1	CCE-16	0	380.000.000	380.000.000	NO	NO	SECRETARIA DE EDUCACION	CO-HUI-41306	MILENA OLIVEROS CRESPO	8671300 EXT 1403	molveros@sedhuila.gov.co
80131500	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARILLAC	1	1	8	1	CCE-16	0	89.595.711	89.595.711	NO	NO	SECRETARIA DE EDUCACION	CO-HUI-41396	MILENA OLIVEROS CRESPO	8671300 EXT 1403	molveros@sedhuila.gov.co
78111808	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL"	2	2	10	1	CCE-07	0	50.000.000	50.000.000	NO	NO	SECRETARIA DE EDUCACION	CO-HUI	MILENA OLIVEROS CRESPO	8671300 EXT 1403	molveros@sedhuila.gov.co
32131000 81111800 81112200 81112300	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TECNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFERICOS, INFORMATICOS Y UPS DE LA GOBERNACION DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	2	2	10	1	CCE-06	4	25.000.000	25.000.000	NO	NO	SECRETARIA DE EDUCACION	CO-HUI	MILENA OLIVEROS CRESPO	8671300 EXT 1403	molveros@sedhuila.gov.co
81111800; 81111500; 80101500; 72151500	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL SOPORTE, ADMINISTRACION Y SEGURIDAD INFORMATICA DE LA PLATAFORMA DEL CENTRO DE DATOS Y RED DE DATOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	2	2	10	1	CCE-06	4	15.000.000	15.000.000	NO	NO	SECRETARIA DE EDUCACION	CO-HUI	MILENA OLIVEROS CRESPO	8671300 EXT 1403	molveros@sedhuila.gov.co
53101602; 53101504; 53101502; 53101504; 53102002; 53111601; 53111602	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES POR LA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022	1	2	8	1	CCE-15\|101	4	739.054.333	739.054.333	NO	NO	SECRETARIA DE EDUCACION	CO-HUI	MILENA OLIVEROS CRESPO	8671300 EXT 1403	molveros@sedhuila.gov.co
81112100	INSTALACION Y PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y PLANES MOVILES CONTROLADOS PARA ESTUDIANTES, DENTRO DEL PROGRAMA DE CONEXION TOTAL - RED EDUCATIVA NACIONAL LIDERADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	2	3	6	1	CCE-16	4	1.546.320.100	1.546.320.100	NO	NO	SECRETARIA DE EDUCACION	CO-HUI	MILENA OLIVEROS CRESPO	8671300 EXT 1403	molveros@sedhuila.gov.co

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: FONDO EDUCATIVO

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2022 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar los Servicios de Apoyo Pedagógico para Realizar Capacitación, Asesoría, Sensibilización y Socialización a la Población con Discapacidad (intelectual-auditivo-visual-autismo-físico, Otros) a Directivos y Maestros de Planta, Población con Talentos Excepcionales Dentro del Sector Educativo del Departamento Bajo el Enfoque de la Inclusión. Segun Consecutivo 1431 del 11 de Febrero de 2022

DEPENDENCIA: 214 - FONDO EDUCATIVO

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 22-01-0700 - Intersubsectorial EducaciÃ³n

PROYECTO: 2021004410062 - Apoyo a la Población Estudiantil con Discapacidad en el Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-30104 - Prestación de Servicio Educativo Csf

C. C. PROD.: 9-2-9-2-0 - Servicios de apoyo educativo

META PROD.: 22-01-033 - Servicio de fomento para la permanencia en programas de educaciÃ³n formal

VALOR: $731,778,307.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $731,778,307.00, la cual esta identificada con el número 1,841 y que tiene una vigencia de 319 días calendario a partir del 15 de febrero de 2022.

La presente Certificación se expide a solicitud de DR. ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ- DIRECTOR DPTO. ADMTIVO DE CONTRATACION..

Neiva, Martes 15 de Febrero de 2022

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: CARMENZA REYES MUÑOZ

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CÓDIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE EDUCACION

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2022 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Prestar los Servicios de Apoyo Pedagógico para Realizar Capacitación, Asesoría, Sensibilización y Socialización a la Población con Discapacidad (intelectual- Auditivovisual- Autismo-físico, Otros) a Directivos y Maestros de Planta, Población con Talentos Excepcionales Dentro del Sector Educativo del Departamento Bajo el Enfoque de la Inclusión.

DEPENDENCIA: 205 - SECRETARIA DE EDUCACION

CCPET: 2-3-2-02-02-009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales

C. PROGRAM.: 22-01-0700 - Intersubsectorial EducaciÃ³n

PROYECTO: 2021004410062 - Apoyo a la Población Estudiantil con Discapacidad en el Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-11402 - Participación por Consumo de Licores Introducidos de Producciã³n Extranjera - Educaciã³n

C. C. PROD.: 9-2-9-2-0 - Servicios de apoyo educativo

META PROD.: 22-01-033 - Servicio de fomento para la permanencia en programas de educaciÃ³n formal

VALOR: $104,494,993.00

FUENTE: 1-116 - Sobretasa a la gasolina

C. C. PROD.: 9-2-9-2-0 - Servicios de apoyo educativo

META PROD.: 22-01-033 - Servicio de fomento para la permanencia en programas de educaciÃ³n formal

VALOR: $746,707,540.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $851,202,533.00, la cual esta identificada con el número 1,837 y que tiene una vigencia de 319 días calendario a partir del 15 de febrero de 2022.

La presente Certificación se expide a solicitud de DR. ALEX PAOLO GARCÍA NÚÑEZ, CONSECUTIVO NO. 1430.

Neiva, Martes 15 de Febrero de 2022

EBERT BARRERA ALVAREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: MARTHA MATILDE ARIZA PÉREZ

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	SC4353-1 Código: DAC-C055-P1101-F11
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	CERTIFICADO COMITÉ DE CONTRATACION	Versión: 3 Página 1 de 1

2022CS019987

NÚMERO DE ESTUDIO PREVIO	**No. 1099**	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (INTELECTUAL- AUDITIVO- VISUAL-AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSION.	
PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO SIN EXCEDER EL PERIODO ACADÉMICO DE 2022.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 1.582.980.840,00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	205 /-/ 214
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.2.02.02.009.22.01.0700.2021004410062/FT:111402/PR:$ 104.494.993,00, FT:1116 /PR:$ 746.707.540,00. EP:2.3.2.02.02.009.22.01.0700.2021004410062/FT:1.30104/PR:$ 731.778.307,00
	Nº CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	APOYO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD EN EL HUILA - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. /-/ SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS	

APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El Secretario General en su condición de secretario técnico del comité de contratación deja constancia que los miembros responsables del comité aprobaron el presente estudio previo, según Acta No.. **26** , suscrita el día: **17/03/2022**

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretario Técnico Comité

Proyectó: Juan Jose Cardenas Pino